Pamplonita, junio de 2026

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el MUNICIPIO DE PAMPLONITA elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública del proceso cuyo objeto es ***"ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER".***

Se verificaron procesos de características técnicas iguales o similares desarrollados por el MUNICIPIO DE PAMPLONITA durante las vigencias anteriores, encontrando las siguientes adquisiciones previas:

No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
048	MÍNIMA CUANTÍA	COMPRAVENTA DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA OPERACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y POTABILIZACION DEL AGUA EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA	$ 4.430.000
ISMC-PNITA-036-2025	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUIRIR PRODUCTOS QUIMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACION DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASI COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER	$ 39.580.000
024	MÍNIMA CUANTÍA	COMPRAVENTA DE INSUMOS QUIMICOS Y REACTIVOS, PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y EL MONITOREO DEL AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER.	$ 5.460.000
058	MÍNIMA CUANTÍA	COMPRAVENTA DE INSUMOS QUIMICOS Y REACTIVOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y EL MONITOREO DEL AGUA POTABLE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER.	$ 4.865.000
041	MÍNIMA CUANTÍA	COMPRAVENTA DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA OPERACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y POTABILIZACION DEL AGUA EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA	$ 5.375.000
073-MC-010-2020	MÍNIMA CUANTÍA	COMPRAVENTA DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA OPERACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y POTABILIZACION DEL AGUA EN EL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA	$ 5.265.000
181	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA NS	$ 25.000.000
005-2021	MÍNIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER	$ 20.029.300
099	MÍNIMA CUANTÍA	ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA NS	$ 10.440.000

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (INFORMACIÓN SECOP)

Se realizó la búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, II), en donde se cuenta con antecedentes de contratación de otras entidades estatales, con un objeto relacionado al del presente proceso de contratación.

No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MUNICIPIO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
070	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A LA VENTA DE LOS SIGUIENTES INSUMOS QUÍMICOS REQUERIDOS LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL MUNICIPIO, ELEMENTOS CUYAS CARACTERÍSTICAS SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LA FICHA DE ELEMENTOS DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES.	$ 19.800.000
090-2026	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	CONTRATAR EL SERVICIO DE LABORATORIO AUTORIZADO PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS MICROBIOLOGICO Y FISICO QUIMICO PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	$ 6.549.529
124-2022	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	SUMINISTRO DE REACTIVOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS NORTE DE SANTANDER.	$ 10.348.100
085-2025	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS NORTE DE SANTANDER	$ 18.349.800
078	MINIMA CUANTIA	MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A LA VENTA DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS E INSUMOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL MUNICIPIO, CUYAS CARACTERISTICAS SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LA FICHA DE ELEMENTOS DE CONDICIONES TECNICAS UNIFORMES	$ 19.212.916
068-2020	MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	SUMINISTRO DE REACTIVOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS NORTE DE SANTANDER	$ 20.150.000
047	MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN EL SUELO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS NORTE DE SANTANDER	$ 11.450.500
176-2023	MÍNIMA CUANTÍA	MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS	SUMINISTRO DE REACTIVOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PTAP CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SALAZAR DE LAS PALMAS NORTE DE SANTANDER	$ 8.785.000

2. NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Pamplonita, Norte de Santander, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y de las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios, requiere adelantar un proceso contractual orientado a garantizar el suministro oportuno de productos químicos, insumos, accesorios, herramientas y demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio.

La Administración Municipal tiene la obligación legal, administrativa y operativa de asegurar la prestación continua, eficiente, segura y de calidad de los servicios públicos domiciliarios, conforme a lo establecido en la Ley 142 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico.

En desarrollo de dichas competencias, se hace indispensable garantizar la disponibilidad permanente de productos químicos e insumos requeridos para la operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP, toda vez que estos elementos permiten ejecutar adecuadamente los procesos de coagulación, desinfección, estabilización y tratamiento del agua destinada al consumo humano, de conformidad con los parámetros técnicos y sanitarios establecidos en el Decreto 1575 de 2007, la Resolución 2115 de 2007 y demás disposiciones emitidas por las autoridades competentes.

La ausencia o insuficiencia de dichos productos comprometería la capacidad operativa del sistema de tratamiento de agua potable, generando riesgos sanitarios para la población, posibles incumplimientos normativos y afectaciones en la continuidad del servicio público esencial de acueducto.

Así mismo, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios requiere insumos y elementos operativos destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de acueducto y alcantarillado, incluyendo accesorios hidráulicos, tuberías, válvulas, herramientas, elementos de reparación y dispositivos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura sanitaria y la atención de contingencias operativas.

De igual manera, el municipio requiere elementos e insumos para el desarrollo de las actividades de aseo, limpieza y mantenimiento de espacios públicos, así como para el fortalecimiento de las acciones relacionadas con el manejo adecuado de residuos sólidos, la cultura ambiental y el mejoramiento de las condiciones de salubridad pública en el territorio municipal.

Adicionalmente, la presente contratación permitirá fortalecer las actividades de micromedición, control de consumos y uso eficiente del recurso hídrico, mediante la adquisición de micromedidores, accesorios y elementos requeridos para la instalación, reposición y mantenimiento de los sistemas de medición del consumo de agua potable, contribuyendo a la sostenibilidad técnica y financiera del servicio de acueducto.

Cabe precisar que la necesidad contractual se encuentra sustentada en el principio de planeación que rige la contratación estatal, toda vez que la entidad debe adoptar las medidas necesarias para prevenir afectaciones en la prestación de los servicios públicos esenciales a su cargo y garantizar la continuidad operacional de los sistemas administrados por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.

En consecuencia, la contratación denominada: “ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER”.

Se constituye en una necesidad prioritaria e indispensable para asegurar la continuidad, eficiencia, calidad y sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios, prevenir riesgos sanitarios y ambientales, garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente y salvaguardar el interés general y el bienestar de la comunidad.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar el suministro oportuno de productos químicos, insumos, accesorios, herramientas y demás elementos necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Pamplonita, Norte de Santander, contribuyendo a la continuidad, eficiencia, calidad y

sostenibilidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, así como a la protección de la salud pública y el medio ambiente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

● Garantizar la disponibilidad oportuna de productos químicos, insumos, accesorios, herramientas y demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo del Municipio de Pamplonita.

● Asegurar el suministro de productos químicos requeridos para el proceso de potabilización del agua destinada al consumo humano, en cumplimiento de los parámetros técnicos, sanitarios y ambientales establecidos por la normatividad vigente.

● Fortalecer la operación y mantenimiento preventivo y correctivo de las redes e infraestructura de acueducto y alcantarillado mediante la adquisición de insumos y elementos operativos necesarios para la atención de contingencias y reparación de daños.

● Garantizar la disponibilidad de materiales, herramientas y elementos requeridos para el desarrollo de las actividades de limpieza, mantenimiento y aseo de espacios públicos y áreas de uso común del municipio.

● Contribuir al mejoramiento de las condiciones de salubridad pública y sostenibilidad ambiental mediante el fortalecimiento de las actividades relacionadas con el manejo adecuado de residuos sólidos y el mantenimiento de la infraestructura sanitaria municipal.

● Fortalecer las actividades de micromedición, control de consumos y uso eficiente del recurso hídrico mediante la adquisición de dispositivos, accesorios y elementos necesarios para la instalación, reposición y mantenimiento de micromedidores.

● Garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Pamplonita, Norte de Santander.

● Prevenir riesgos sanitarios, ambientales y operativos derivados de la falta de productos químicos, insumos y elementos necesarios para la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Pamplonita, Norte de Santander, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y de las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios, requiere adelantar un proceso contractual orientado a garantizar el suministro oportuno de productos químicos, insumos, accesorios, herramientas, elementos operativos y demás bienes necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio.

La presente necesidad se fundamenta en la obligación legal, administrativa y operativa que tiene la Administración Municipal de garantizar la prestación continua, eficiente, segura y de calidad de los servicios públicos domiciliarios, conforme a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico.

En lo relacionado con el servicio público de acueducto, la Planta de Tratamiento de Agua Potable – PTAP requiere de manera permanente productos químicos e insumos indispensables para desarrollar los procesos de coagulación, desinfección, estabilización y tratamiento del agua destinada al consumo humano, garantizando el cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos en el Decreto 1575 de 2007, la Resolución 2115 de 2007 y demás disposiciones expedidas por las autoridades sanitarias y ambientales competentes.

La falta o insuficiencia de estos productos químicos comprometería directamente la capacidad operativa del sistema de tratamiento de agua potable, generando riesgos para la salud pública, posibles afectaciones en la continuidad del servicio y eventuales incumplimientos de las obligaciones legales y regulatorias a cargo de la entidad territorial.

Así mismo, el Municipio requiere contar con insumos, accesorios hidráulicos, válvulas, tuberías, herramientas y demás elementos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes e infraestructura de acueducto y alcantarillado, permitiendo atender oportunamente daños, fugas, obstrucciones y contingencias operativas que puedan afectar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios y las condiciones sanitarias de la comunidad.

De igual manera, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios requiere elementos e insumos destinados al desarrollo de las actividades de aseo, limpieza y mantenimiento de espacios públicos y áreas de uso común, así como para fortalecer las acciones relacionadas con el manejo adecuado de residuos sólidos, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de salubridad pública, sostenibilidad ambiental y bienestar general de la población.

Adicionalmente, la contratación permitirá fortalecer las actividades de micromedición, control de consumos y uso eficiente del recurso hídrico mediante la adquisición de micromedidores, accesorios y elementos operativos requeridos para la instalación, mantenimiento y reposición de los sistemas de medición del consumo de agua potable, contribuyendo al control de pérdidas, la sostenibilidad técnica y financiera del sistema y el cumplimiento de las disposiciones regulatorias aplicables.

Cabe precisar que la presente necesidad contractual se encuentra sustentada en el principio de planeación que rige la contratación estatal, toda vez que la entidad debe adoptar las medidas necesarias para prevenir afectaciones en la prestación de los servicios públicos esenciales a su cargo, evitando interrupciones operativas derivadas de la falta de productos químicos, insumos y elementos indispensables para el funcionamiento de los sistemas administrados por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso contractual denominado: “ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER”, toda vez que dicha contratación constituye una necesidad prioritaria e indispensable para garantizar la continuidad, eficiencia, calidad y sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios, prevenir riesgos sanitarios y ambientales, proteger la salud pública y salvaguardar el interés general y el bienestar de la comunidad.

ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal 2025–2027 “POR TODO LO QUE NOS UNE” del Municipio de Pamplonita, Norte de Santander, el cual establece dentro de su estructura estratégica acciones orientadas al fortalecimiento de la

infraestructura social, el mejoramiento de la calidad de vida de la población y la garantía en la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios.

De manera específica, el proceso contractual se relaciona con la:

LÍNEA ESTRATÉGICA 4: "NOS UNE LA CONECTIVIDAD PARA EL DESARROLLO SOCIAL", particularmente en el sector:

"NOS UNE LA VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO DE CALIDAD", componente:

"Servicios de agua potable y saneamiento básico", orientado al fortalecimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico del municipio.

Así mismo, la presente contratación guarda relación con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo encaminados a mejorar las condiciones de habitabilidad del territorio mediante el fortalecimiento de la infraestructura social y de los servicios públicos domiciliarios, garantizando condiciones adecuadas de salubridad, sostenibilidad ambiental y bienestar para la comunidad.

En ese sentido, la adquisición de productos químicos e insumos necesarios para el proceso de potabilización del agua, el mantenimiento del sistema de alcantarillado y el desarrollo de las actividades de aseo contribuye directamente al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con:

● La prestación continua, eficiente y de calidad de los servicios públicos domiciliarios.

● El fortalecimiento de la infraestructura y operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico.

● La protección de la salud pública mediante el suministro de agua apta para el consumo humano.

● La prevención de riesgos sanitarios y ambientales asociados a la inadecuada operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y manejo de residuos.

● El mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar de la población urbana y rural del municipio.

De igual manera, la presente contratación se encuentra alineada con los principios de sostenibilidad ambiental, eficiencia administrativa, planeación territorial y fortalecimiento institucional contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal, permitiendo garantizar la continuidad operacional de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios y el adecuado cumplimiento de sus funciones misionales.

2.3. RELACIÓN DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR:

A continuación, se relacionan los bienes, productos químicos, insumos, accesorios y demás elementos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual denominado: "ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER":

● Suministro de productos químicos requeridos para el proceso de tratamiento y potabilización del agua destinada al consumo humano, conforme a los parámetros técnicos y sanitarios establecidos por la normatividad vigente.

● Adquisición de insumos y elementos necesarios para la operación y funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP).

● Suministro de accesorios hidráulicos, válvulas, tuberías, conexiones, herramientas y demás elementos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

● Adquisición de elementos operativos e insumos requeridos para la atención de daños, fugas, obstrucciones y contingencias relacionadas con la infraestructura de acueducto y saneamiento básico.

● Suministro de elementos, materiales y herramientas destinados al desarrollo de las actividades de aseo, limpieza y mantenimiento de espacios públicos y áreas de uso común del municipio.

● Adquisición de elementos e insumos requeridos para fortalecer las actividades relacionadas con el manejo adecuado de residuos sólidos y el mejoramiento de las condiciones de salubridad pública.

● Suministro de micromedidores, accesorios y demás elementos necesarios para la instalación, reposición y mantenimiento de los sistemas de micromedición del servicio de acueducto.

● Entrega de fichas técnicas, hojas de seguridad, certificados de calidad y demás documentos requeridos para acreditar las especificaciones técnicas y condiciones de los productos suministrados.

● Transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes e insumos objeto del contrato en los lugares indicados por la supervisión contractual, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, calidad y conservación de los productos.

● Disponibilidad operativa y suministro oportuno de los productos e insumos requeridos por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

● Apoyo operativo para la organización, almacenamiento y entrega de los insumos y elementos requeridos para el adecuado funcionamiento de los sistemas administrados por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.

● Registro y conservación de soportes documentales relacionados con la ejecución contractual, incluyendo remisiones, facturas, certificados de calidad, fichas técnicas y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND
1	CODO PRESION 45º 3 GERFOR	UND
2	UNION PRESION 3 GERFOR	UND
3	TUBO PRESION CAMPANA DE 3" 200PSI	UND
4	UNION DE REPARACION MANGUERA 3 PF	UND
5	UNION MECANICA PASANTE 3 GERFOR	UND
6	CODO PRESION 90º 3 GERFOR	UND
7	UNION PRESION 2 GERFOR	UND
8	UNION PASANTE 2 GERFOR	UND
9	UNION MECANICA PASANTE 2 GERFOR	UND
10	UNION UNIVERSAL 2" PVC SOLDAR PCP	UND
11	ADAPTADOR MACHO 2 PRESION GERFOR	UND
12	ADAPTADOR HEMBRA 2 GERFOR	UND

13	TAPON PRESION SOLD 2 GERFOR	UND
14	TAPON PRESION ROSC 2 GERFOR	UND
15	VALVULA BOLA 2 SOLDAR LIVIANA PCP	UND
16	VALVULA BOLA 2 ROSCAR LIVIANA PCP	UND
17	CODO PRESION 90º 2 GERFOR	UND
18	CODO PRESION 45º 2 GERFOR	UND
19	TEE PRESION 2 GERFOR	UND
20	BUJE PRESION SOLD 2 X 1/2 GERFOR	UND
21	TUBO PRESION 1/2 RDE 13.5 (315PSI)	UND
22	UNION PRESION 1/2 GERFOR	UND
23	UNIVERSAL 1/2 GERFOR	UND
24	ADAPTADOR MACHO 1/2 PRESION GERFOR	UND
25	ADAPTADOR HEMBRA 1/2 X 1/2 GERFOR	UND
26	TAPON PRESION SOLD 1/2 GERFOR	UND
27	TAPON PRESION ROSC 1/2 GERFOR	UND
28	VALVULA DE BOLA BRONCE CROMADA DE 1/2	UND
29	VALVULA DE BOLA 1/2" PVC SOLDAR PCP	UND
30	CHEQUE CORTINA 1/2 DE BRONCE	UND
31	CODO PRESION 45º 1/2 GERFOR	UND
32	CODO PRESION 90º 1/2 GERFOR	UND
33	CODO ROSCADO 90º 1/2 GERFOR	UND
34	MANGUERA POLIETILENO 1/2 CAL 30 X 100	ROL
35	ADAPT MACHO PF+UAD 1/2"	UND
36	ADAPT HEMBRA 1/2" PF+UAD	UND
37	CODOS PARA MANGUERA MACHO 1/2 PF+UAD	UND
38	CODOS PARA MANGUERA HEMBRA 1/2 PF+UAD	UND
39	FLOTADOR VALVULA TANQUE ALTO 1/2	UND
40	TEE PRESION 1/2 GERFOR	UND
41	BUJE PRESION SOLD 1 X 1/2 GERFOR	UND
42	TUBO PRESION 3/4 RDE 21 (200PSI) GERFOR	UND
43	TUBO PRESION DE 2" (200 PSI)	UND
44	UNION PRESION 3/4 GERFOR	UND
45	UNIVERSAL 3/4 GERFOR	UND
46	ADAPTADOR MACHO 3/4 PRESION GERFOR	UND
47	ADAPTADOR HEMBRA 3/4 X 3/4 GERFOR	UND
48	TAPON PRESION SOLD 3/4 GERFOR	UND
49	TAPON PRESION ROSC 3/4 GERFOR	UND
50	VALVULA DE BOLA 3/4" PVC ROSCAR PCP	UND
51	VALVULA BOLA SOLDADA 3/4 GERFOR G.F.	UND
52	CODO PRESION 45º 3/4 GERFOR	UND
53	CODO PRESION 90º 3/4 GERFOR	UND
54	TEE PRESION 3/4 GERFOR	UND
55	UNION REPARACION 1/2 GERFOR	UND
56	UNION REPARACION 3/4 GERFOR	UND
57	BUJE PRESION SOLD 3/4 X 1/2 GERFOR	UND
58	TUBO PRESION 1 RDE 21 (200PSI) GERFOR	UND
59	UNION PRESION 1 GERFOR	UND
60	UNIVERSAL 1 GERFOR	UND
61	ADAPTADOR MACHO 1 PRESION GERFOR	UND

62	ADAPTADOR HEMBRA 1 GERFOR	UND
63	TAPON PRESION SOLD 1 GERFOR	UND
64	TAPON PRESION ROSC 1 GERFOR	UND
65	VALVULA DE BOLA 1" PVC ROSCAR PCP	UND
66	VALVULA BOLA SOLDADA 1 GERFOR G.F.	UND
67	CODO PRESION 45º 1 GERFOR	UND
68	CODO PRESION 90º 1 GERFOR	UND
69	UNION REPARACION 1 GERFOR	UND
70	TEE PRESION 1 GERFOR	UND
71	BUJE PRESION SOLD 1 X 1/2 GERFOR	UND
72	TUBO SANIT SEMIPESADO 6 X 6 MTS	UND
73	TUBO SANITARIO 8 X 6 MTS GERFOR	UND
74	UNION SANIT 4 GERFOR	UND
75	UNION SANIT 6 GERFOR	UND
76	UNION SANIT 8 GERFOR	UND
77	CODO SANIT 90° CXC 4 GERFOR	UND
78	FLOTADORES PARA BAÑO	UND
79	RASTRILLO 14 DIENTES METALICO	UND
80	CINCEL PALA HEXAG C/ MANGO HERRAGRO	UND
81	MARTILLO UÑA PULIDO 8001-AP/25MM	UND
82	MARCO SEGUETA PROFESIONAL HERRAGRO	UND
83	SEGUETA BIMETALICA 18 DPP NICHOLSON	UND
84	CARRETA CHASIS METAL NEGRA LLANTA	UND
85	TIJERA DE PODAR DE 12 M/P HERRAGRO	UND
86	NYLON 50 LBS 90 MTS FORTE	UND
87	CINTA PELIGRO X500 MTS VARIOS	UND
88	CINTA TEFLON 3/4 X 15 MTS MACHO	UND
89	SOLDADURA PVC 1/4 GAL GERFOR (12 UDN)	UND
90	LIMPIADOR GERFOR PVC-CPVC 1/4	UND
91	SILICONA ANTIHONGOS 85GR TRANSP	UND
92	LUBRICANTE GERFOR 500 GR	UND
93	CEMENTO FUERTE X 42.5 KG HOLCIM	BUL
94	CLORO GASEOSO (68 KG)	CILINDRO
95	CLARIFLOC 20 L	LIT
96	HIPOCLORITO DE SODIO AL 13% -	BUL
97	HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70% - GRANULAR	BUL
98	ESCOBAS CON CABO	UNID
99	ESCOBONES	UNID
100	RECOGEDORES	UNID
101	TRAPEADOR CON CABO DE MADERA	UNID
102	CEPILLO GRANDE 60 CM	UNID
103	BALDE PLÁSTICO 18L	UNID
104	BOLSAS NEGRAS 240 L CALIBRE 3	PAQUETE
105	BOLSAS GRANDES	PAQUETE
106	YOYO GUADAÑA STILL	UNID
107	CUCHILLAS GUADAÑA BELLOTA	UNID
108	TUBERÍA PF 1/2 * 90 MTS	ROLLO
109	CINTA TEFLON INDUSTRIAL	UNID
110	SEMICODO 45º DE 2"	UNID

111	MANGUERA PARA SANITARIO	UNID
112	MANGUERA PARA LAVAMANOS	UNID
113	PITA PARA YOYO GUADAÑA	METRO
114	ACEITE PARA GUADAÑA STILL	UNID
115	GRASA LUBRICANTE	UNID
116	SOGA GRUESA	UNID
117	ALAMBRE DE PUA	UND
118	POLISOMBRA	UNID
119	TUBERÍA DE 1" 1/2 100 MTS	UNID
120	VALVULA 1/2" RED WHITE PESADA	UNID
121	LLAVE METALICA DE PASO 2" TIPO VOLANTE	UNID
122	LLAVE DE PASO PVC 2"	UNID
123	ACCESORIOS PARA LAVAMANOS	UNID
124	UNION ROSCA PARA MANGUERA PF DE 3"	UNID
125	LLAVE DE LAVAMANOS	UNID
126	VENTOSAS DE 1/2"	UNID
127	UNION LISA DE 1" ALTA PRESION	UNID
128	MICROMEDIDOR VOLUMETRICO	UNID
129	CAJA PVC MICROMEDIDOR ESTANDAR	UNID
130	LONA FIBRA 79*119 120KG	UNID
131	VALVULA COMPUERTA HD EPDM 3"	UNID
132	VALVULA COMPUERTA HD EPDM 4"	UNID
133	ESMALTE INDUSTRIAL	CUÑETE
134	ESTUCO ACRILICO 30KG	CUÑETE
135	TRITURADO	BUL
136	ARENA FINA	BUL
137	VARILLA 1/2"	UNID
138	VARILLA 3/8"	UNID
139	KIT DE PROTECCION (GUANTES DE CARNAZA, DELANTAL DE CARNAZA, MASCARA DE PROTECCION, GAFAS DE PROTECCION, CANILLERAS, ARNES)	UNID
140	DESJARRETADORA 9M CABEZAL GAVILAN	UNID
141	CONTENEDORES DE BASURA	UNID
142	OVEROL IMPERMEABLE ESCAFANDRA	UNID
143	GUANTE DE LIMPIEZA DE DRENAJE	UNID
144	REACTIVO DE DPD EN POLVO PARA DETERMINAR CLORO TOTAL	CAJA

2.5 CLASIFICACIÓN UNSPSC

La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados, los servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado y está previsto en el plan de compras de la entidad con su respectivo código de conformidad con el clasificador UNSPSC-vs 14-0801.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
40171500	Tubos y tuberías comerciales
40171700	adaptadores de tubos
40172500	Conectores de tubos

40142000	Manguera
47131600	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47121700	Envases y accesorios para residuos
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
46181500	Ropa de seguridad
12141900	No-metales y gases elementales y puros

NOTA: Se aclara que la clasificación contenida en el RUP es de contenido referencial o informativo, motivo por el cual no se exigirá la acreditación de la misma.

2.6 REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Entidad verificó que en la actualidad NO existe Acuerdo Marco dentro del cual se pueden adquirir los elementos contenidos en el presente objeto contractual "***ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER***" por lo anterior no está llamado a prosperar la exigencia de AMP.

De igual manera la sentencia del Consejo de Estado 56307 – radicado 11001032600020160001700 del 23 abril 2021 estipulo: "cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda", por lo expuesto, este es otro aspecto por el cual, la Entidad se aparta del Acuerdo Marco y realiza el proceso de selección a través de la Mínima cuantía.

FUNDAMENTO HISTÓRICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL

La determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, así como la definición de cantidades, especificaciones técnicas, análisis de precios y demás componentes económicos, obedece a un ejercicio técnico sustentado en el análisis histórico de necesidades institucionales relacionadas con la operación, mantenimiento y fortalecimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Pamplonita, Norte de Santander.

Para la estructuración financiera del proceso, la entidad realizó la revisión de antecedentes contractuales, comportamiento histórico del mercado, necesidades operativas recurrentes y cotizaciones obtenidas de proveedores con capacidad técnica y comercial en el suministro de productos químicos, accesorios hidráulicos, insumos operativos, herramientas, elementos de aseo y demás componentes requeridos para el funcionamiento de los servicios públicos domiciliarios.

Así mismo, la entidad tuvo en cuenta la experiencia derivada de procesos anteriores relacionados con el mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado, la operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), las actividades de micromedición y las labores de limpieza, saneamiento y manejo de residuos sólidos desarrolladas por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, identificando necesidades recurrentes de suministro de productos químicos, válvulas, tuberías, accesorios, elementos de protección personal, herramientas operativas y materiales requeridos para garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos esenciales.

De igual manera, el análisis presupuestal incorporó la variación de costos presentada en el mercado para productos químicos utilizados en el proceso de potabilización del agua, tales como cloro gaseoso, hipoclorito de calcio, hipoclorito de sodio, reactivos y demás insumos especializados requeridos para el tratamiento y control de calidad del agua destinada al consumo humano, teniendo en cuenta factores asociados a disponibilidad comercial, costos de transporte, condiciones de almacenamiento y comportamiento reciente de precios en el sector de agua potable y saneamiento básico.

Así mismo, se consideró el comportamiento comercial y técnico de los materiales hidráulicos y sanitarios requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes e infraestructura de acueducto y alcantarillado, incluyendo tuberías, accesorios PVC, válvulas, uniones, herramientas, elementos de reparación y dispositivos de micromedición, cuyos precios pueden variar de acuerdo con las condiciones del mercado, disponibilidad regional, especificaciones técnicas y costos logísticos de distribución.

El análisis histórico efectuado permitió establecer parámetros de referencia objetivos, razonables y acordes con las condiciones reales del mercado, garantizando que los valores proyectados correspondan a precios comerciales vigentes y resulten suficientes para asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual bajo criterios de eficiencia, economía, planeación, responsabilidad fiscal y adecuada administración de los recursos públicos.

Igualmente, la entidad consideró las condiciones geográficas y operativas propias del Municipio de Pamplonita, especialmente la atención de sectores urbanos y rurales, la necesidad de respuesta oportuna frente a contingencias operativas en los sistemas de acueducto y alcantarillado y la obligación de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, factores que inciden directamente en la estimación de cantidades y costos requeridos para la presente contratación.

En consecuencia, la estructuración económica del proceso contractual no corresponde a valores arbitrarios o estimaciones aisladas, sino a un análisis técnico, comparativo, histórico y financiero sustentado en las necesidades reales de la entidad, el comportamiento del mercado y la experiencia operativa de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, garantizando la razonabilidad del presupuesto oficial, la viabilidad financiera del proceso y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal.

2.7 ANÁLISIS DEL SECTOR

EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"* y de conformidad con lo dispuesto en la Guía para la elaboración de Estudio de sector de Colombia Compra Eficiente GEES versión 3 del 25 de septiembre de 2025, se deja constancia del análisis de las cuatro áreas fundamentales que componen la estructura del estudio de sector: a) Aspectos generales del mercado; b) Comportamiento del gasto histórico; c) Estudio de la oferta; d) Estudio de Mercado.

a) ASPECTOS GENERALES

El sector correspondiente al objeto contractual denominado: "ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS

DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER", se enmarca dentro del sector de agua potable y saneamiento básico, específicamente en las actividades relacionadas con el suministro de productos químicos, materiales hidráulicos, accesorios sanitarios, elementos operativos, herramientas e insumos requeridos para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Desde la perspectiva económica, este sector hace parte de la cadena de suministro de bienes e insumos destinados al tratamiento de agua potable, mantenimiento de infraestructura sanitaria, operación de sistemas hidráulicos y desarrollo de actividades de saneamiento básico y aseo, los cuales presentan una demanda permanente por parte de entidades territoriales, empresas de servicios públicos y operadores del sector de agua potable y saneamiento básico, debido a la necesidad de garantizar la continuidad, calidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

En cuanto al componente técnico, el suministro de los bienes requeridos implica contar con capacidad comercial, técnica y logística para garantizar la disponibilidad oportuna de productos químicos especializados para el tratamiento y desinfección del agua, accesorios hidráulicos, válvulas, tuberías, herramientas, elementos de micromedición, insumos para mantenimiento de redes y elementos operativos destinados al desarrollo de actividades de aseo y saneamiento básico.

Así mismo, los proveedores deben garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, así como las condiciones de calidad, almacenamiento, transporte, seguridad industrial y manejo ambiental aplicables al suministro de sustancias químicas y elementos destinados a la operación de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

Desde el punto de vista comercial, el mercado se encuentra conformado por distribuidores de productos químicos para tratamiento de agua, proveedores de materiales hidráulicos y sanitarios, comercializadores de herramientas y elementos operativos, establecimientos especializados en insumos para aseo y saneamiento básico, así como empresas dedicadas al suministro de equipos y accesorios para redes de acueducto y alcantarillado. En el departamento de Norte de Santander y en otras regiones del país existe una oferta suficiente de proveedores con capacidad técnica, financiera y operativa para atender este tipo de requerimientos, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la selección objetiva dentro del proceso contractual.

En el ámbito legal y normativo, este sector se encuentra regulado por las disposiciones generales de contratación estatal contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como por la normatividad aplicable al sector de agua potable y saneamiento básico, incluyendo la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1575 de 2007, la Resolución 2115 de 2007 y demás disposiciones relacionadas con calidad del agua para consumo humano, manejo de sustancias químicas, saneamiento ambiental, seguridad y salud en el trabajo y protección ambiental.

Respecto a la dinámica del mercado, se evidencia que los precios de productos químicos, materiales hidráulicos, accesorios sanitarios y elementos operativos presentan variaciones asociadas a factores como disponibilidad comercial, costos de importación, transporte, comportamiento de la industria de la construcción y saneamiento básico, variación de materias primas y condiciones logísticas de distribución. Así mismo, la demanda de este tipo de bienes e insumos se mantiene constante debido a la necesidad permanente de garantizar la operación continua de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.

Finalmente, en términos de riesgos del sector, se identifican factores asociados a la variación de precios de productos químicos e insumos especializados, disponibilidad de proveedores, tiempos de entrega, cumplimiento de especificaciones técnicas, transporte y almacenamiento de sustancias químicas, atención de contingencias operativas, afectaciones derivadas de condiciones climáticas

y cumplimiento de estándares sanitarios, ambientales y de seguridad industrial, aspectos que pueden incidir en la oportunidad, calidad y correcta ejecución del objeto contractual.

Justificación del sector económico al que pertenece el proceso

El presente proceso contractual pertenece al sector económico de agua potable y saneamiento básico, específicamente al subsector relacionado con el suministro de productos químicos, insumos, materiales hidráulicos, elementos operativos y bienes destinados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto contractual se encuentra orientado a garantizar el adecuado funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), el mantenimiento de las redes e infraestructura de acueducto y alcantarillado y el desarrollo de las actividades operativas de aseo a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Pamplonita, Norte de Santander.

Desde el punto de vista económico y funcional, el proceso se relaciona directamente con las actividades de captación, tratamiento, distribución y control de calidad del agua destinada al consumo humano, así como con las acciones de saneamiento básico, manejo de residuos sólidos y mantenimiento de infraestructura sanitaria, actividades que hacen parte esencial del sector de servicios públicos domiciliarios regulado en Colombia.

En ese sentido, los bienes e insumos requeridos, tales como productos químicos para potabilización del agua, hipocloritos, cloro gaseoso, reactivos, válvulas, tuberías, accesorios hidráulicos, herramientas operativas, elementos de aseo, equipos de micromedición y elementos de protección personal, corresponden a productos de uso técnico y operativo propios del sector de agua potable y saneamiento básico.

Así mismo, el proceso contractual guarda relación con actividades económicas asociadas al comercio y distribución de materiales para infraestructura hidráulica y sanitaria, productos químicos industriales, elementos para mantenimiento de redes de servicios públicos y suministros destinados a la operación de sistemas de saneamiento y aseo.

Desde la perspectiva normativa, este sector económico se encuentra regulado principalmente por la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1575 de 2007, la Resolución 2115 de 2007 y demás disposiciones aplicables a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y al aseguramiento de la calidad del agua para consumo humano.

En consecuencia, el presente proceso contractual se encuentra plenamente vinculado al sector económico de agua potable y saneamiento básico, toda vez que su finalidad principal consiste en garantizar la continuidad, eficiencia, calidad y sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la entidad territorial, contribuyendo a la protección de la salud pública, el mejoramiento de las condiciones sanitarias y la preservación del medio ambiente.

DESCRIPCIÓN DE LOS SECTORES QUE COMPONEN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

La actividad económica relacionada con el presente proceso contractual se encuentra integrada por diferentes sectores productivos y comerciales asociados al suministro de bienes e insumos requeridos para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales interactúan de manera complementaria para garantizar la operación y sostenibilidad del sector de agua potable y saneamiento básico.

1. Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico

Corresponde al sector principal al cual pertenece el proceso contractual, toda vez que comprende las actividades relacionadas con la captación, tratamiento, distribución y control de calidad del agua destinada al consumo humano, así como el mantenimiento y operación de los sistemas de alcantarillado y saneamiento ambiental.

Este sector requiere de manera permanente productos químicos, materiales hidráulicos, accesorios sanitarios, herramientas y demás elementos operativos necesarios para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

2. Sector de Productos Químicos Industriales

Este sector comprende la producción, comercialización y distribución de sustancias químicas utilizadas en procesos de tratamiento y desinfección de agua potable, tales como cloro gaseoso, hipoclorito de sodio, hipoclorito de calcio, reactivos químicos y demás insumos especializados requeridos para garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad del agua para consumo humano.

La participación de este sector resulta fundamental para asegurar las condiciones sanitarias exigidas por la normatividad vigente y prevenir riesgos asociados a la salud pública.

3. Sector de Materiales Hidráulicos y Sanitarios

Incluye las actividades relacionadas con la fabricación, distribución y comercialización de tuberías, válvulas, accesorios PVC, uniones, adaptadores, elementos de conexión, dispositivos de micromedición y demás componentes utilizados en la construcción, mantenimiento y reparación de redes de acueducto y alcantarillado.

Este sector constituye un componente esencial para garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura sanitaria municipal y la atención de contingencias operativas.

4. Sector de Ferretería y Herramientas Operativas

Comprende el suministro de herramientas manuales, equipos menores, elementos de reparación, materiales de construcción y accesorios requeridos para las labores operativas y de mantenimiento desarrolladas por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.

Dentro de este sector se incluyen elementos utilizados para reparaciones hidráulicas, actividades de limpieza, mantenimiento de redes, adecuación de infraestructura y atención de daños en los sistemas de servicios públicos.

5. Sector de Elementos de Aseo y Saneamiento Ambiental

Este sector abarca la comercialización de elementos e insumos destinados al desarrollo de actividades de aseo, limpieza y mantenimiento de espacios públicos, manejo de residuos sólidos y fortalecimiento de las condiciones de salubridad pública y sostenibilidad ambiental.

Incluye productos tales como escobas, bolsas, contenedores, trapeadores, elementos de limpieza y demás insumos requeridos para las actividades operativas de aseo municipal.

6. Sector de Equipos de Seguridad Industrial y Protección Personal

Comprende la fabricación y comercialización de elementos de protección personal y seguridad industrial requeridos para el manejo de productos químicos, mantenimiento de redes y ejecución de actividades operativas relacionadas con los servicios públicos domiciliarios.

En este sector se incluyen guantes, overoles, gafas de protección, máscaras, arneses y demás elementos destinados a garantizar condiciones adecuadas de seguridad y salud en el trabajo.

7. Sector Comercial y de Distribución

Corresponde a las actividades de comercialización, almacenamiento, transporte y distribución de bienes e insumos requeridos para la operación de los servicios públicos domiciliarios, garantizando la disponibilidad oportuna de productos y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades institucionales.

Este sector permite articular la cadena de suministro entre fabricantes, distribuidores y entidades públicas, asegurando la atención eficiente de las necesidades operativas del municipio.

En consecuencia, el presente proceso contractual involucra diferentes sectores económicos complementarios que convergen en el fortalecimiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, garantizando condiciones adecuadas de operación, mantenimiento, saneamiento básico, protección ambiental y bienestar general para la comunidad del Municipio de Pamplonita, Norte de Santander.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS SECTORIAL

Con fundamento en el análisis realizado, se concluye que el presente proceso contractual se encuentra plenamente relacionado con el sector de agua potable y saneamiento básico, específicamente con las actividades orientadas al suministro de productos químicos, insumos, materiales hidráulicos, herramientas, elementos operativos y demás bienes necesarios para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Pamplonita, Norte de Santander.

El estudio sectorial permitió evidenciar que existe en el mercado una oferta suficiente de proveedores, distribuidores y comercializadores con capacidad técnica, financiera, operativa y logística para atender las necesidades requeridas por la entidad, tanto a nivel regional como nacional, garantizando condiciones de pluralidad de oferentes y selección objetiva dentro del proceso contractual.

Así mismo, se identificó que los bienes e insumos requeridos corresponden a productos de uso recurrente y permanente dentro del sector de servicios públicos domiciliarios, toda vez que resultan indispensables para garantizar la continuidad operacional de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de acueducto y alcantarillado y el desarrollo de las actividades de aseo y saneamiento básico en el municipio.

De igual manera, el análisis histórico y comercial del mercado permitió establecer que los precios de los productos químicos, accesorios hidráulicos, elementos operativos y materiales requeridos presentan variaciones normales asociadas a factores como disponibilidad comercial, transporte, costos de importación, comportamiento de materias primas y condiciones logísticas de distribución; no obstante, dichas variaciones no limitan la existencia de proveedores con capacidad de atender oportunamente el proceso contractual.

En el componente técnico y normativo, se evidenció que el sector cuenta con regulación específica aplicable al manejo de productos químicos, calidad del agua para consumo humano, saneamiento básico, seguridad industrial, protección ambiental y prestación de servicios públicos domiciliarios, lo cual exige que los proveedores cumplan estándares mínimos de calidad, almacenamiento, transporte y seguridad en la entrega de los bienes objeto del contrato.

Igualmente, se determinó que el proceso contractual responde a una necesidad institucional real, permanente y prioritaria, relacionada con la obligación legal y constitucional que tiene el Municipio de garantizar la prestación continua, eficiente, segura y de calidad de los servicios públicos domiciliarios, prevenir riesgos sanitarios y ambientales y proteger la salud pública y el bienestar general de la comunidad.

En consecuencia, el análisis sectorial realizado permite concluir que el proceso contractual es técnica, jurídica, financiera y comercialmente viable, existe oferta suficiente en el mercado para su ejecución y las condiciones presupuestales definidas por la entidad resultan razonables y acordes con la realidad económica y operativa del sector de agua potable y saneamiento básico.

CLASIFICACIÓN DE LOS SECTORES ECONÓMICOS

El presente proceso contractual se clasifica dentro de los sectores económicos relacionados con la prestación de servicios públicos domiciliarios, el suministro de insumos industriales y el comercio de materiales destinados al funcionamiento de sistemas de agua potable y saneamiento básico, conforme a la naturaleza del objeto contractual y a las actividades operativas desarrolladas por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Pamplonita, Norte de Santander.

La clasificación de los sectores económicos que intervienen en el proceso contractual es la siguiente:

1. Sector de Servicios Públicos Domiciliarios

Corresponde al sector económico principal al que pertenece el proceso contractual, toda vez que comprende las actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, regulados por la Ley 142 de 1994 y demás normas aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico.

Este sector incluye las actividades orientadas al tratamiento, distribución y control de calidad del agua potable, mantenimiento de redes sanitarias, manejo de residuos sólidos y ejecución de acciones de saneamiento ambiental.

2. Sector Industrial Químico

Comprende la producción, distribución y comercialización de productos químicos utilizados para el tratamiento y desinfección del agua destinada al consumo humano, tales como cloro gaseoso, hipoclorito de sodio, hipoclorito de calcio, reactivos químicos y demás sustancias requeridas para los procesos de potabilización y control sanitario.

Este sector resulta esencial para garantizar el cumplimiento de los estándares de calidad del agua exigidos por la normatividad sanitaria vigente.

3. Sector de Materiales Hidráulicos y Sanitarios

Incluye las actividades relacionadas con la fabricación, comercialización y distribución de tuberías, válvulas, accesorios PVC, uniones, adaptadores, elementos de conexión y dispositivos de

micromedición utilizados en la construcción, mantenimiento y reparación de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

Este sector permite garantizar la operación y sostenibilidad de la infraestructura hidráulica y sanitaria municipal.

4. Sector Ferretero y de Herramientas

Comprende el suministro de herramientas manuales, equipos menores, materiales de construcción y elementos operativos requeridos para las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de redes, infraestructura sanitaria y actividades operativas asociadas a los servicios públicos domiciliarios.

5. Sector de Aseo y Saneamiento Ambiental

Incluye la comercialización de elementos e insumos destinados al desarrollo de actividades de limpieza, mantenimiento de espacios públicos, manejo de residuos sólidos y fortalecimiento de las condiciones de salubridad pública y sostenibilidad ambiental.

6. Sector de Seguridad Industrial y Elementos de Protección Personal

Comprende la fabricación y comercialización de elementos de protección personal y seguridad industrial requeridos para el manejo de sustancias químicas, ejecución de actividades operativas y prevención de riesgos laborales asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

7. Sector Comercial y de Distribución

Corresponde a las actividades de almacenamiento, comercialización, transporte y distribución de bienes e insumos requeridos para garantizar el abastecimiento oportuno de materiales y productos necesarios para la operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.

En consecuencia, el presente proceso contractual involucra diversos sectores económicos complementarios que convergen en la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, garantizando condiciones adecuadas de operación, saneamiento básico, protección ambiental y bienestar general para la comunidad del Municipio de Pamplonita, Norte de Santander.

ASPECTOS ECONÓMICOS

El presente proceso contractual se encuentra relacionado con el sector económico de agua potable y saneamiento básico, específicamente con las actividades de suministro de productos químicos, materiales hidráulicos, insumos operativos, herramientas y elementos destinados a garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Pamplonita, Norte de Santander.

Desde el punto de vista económico, el proceso contractual responde a una necesidad permanente y prioritaria de la entidad territorial, toda vez que la continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios depende directamente de la disponibilidad oportuna de productos químicos e insumos necesarios para la operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), el mantenimiento de redes hidráulicas y sanitarias y el desarrollo de actividades de saneamiento básico y aseo.

El comportamiento económico del sector evidencia que los productos requeridos presentan una demanda constante dentro del mercado nacional y regional, debido a que son bienes indispensables para la operación de empresas de servicios públicos, entidades territoriales y operadores del sector de agua potable y saneamiento básico. Así mismo, la comercialización de productos químicos, accesorios hidráulicos y materiales sanitarios se desarrolla a través de proveedores especializados, distribuidores autorizados y establecimientos comerciales con capacidad técnica y logística para atender este tipo de requerimientos.

En cuanto a la estructura de costos del sector, se identificó que los precios de los bienes e insumos requeridos pueden presentar variaciones asociadas a factores como:

● Comportamiento del mercado nacional e internacional de productos químicos.

● Variación en costos de importación y materias primas.

● Costos de transporte y distribución hacia municipios y zonas rurales.

● Disponibilidad comercial de productos especializados.

● Condiciones logísticas y de almacenamiento.

● Variación de precios en materiales hidráulicos y sanitarios.

● Incremento en costos operativos y de comercialización.

No obstante, el análisis del mercado permitió evidenciar que existe una oferta suficiente de proveedores con capacidad para suministrar los bienes requeridos en condiciones competitivas de calidad y precio, favoreciendo la pluralidad de oferentes y la selección objetiva dentro del proceso contractual.

De igual manera, la entidad realizó análisis comparativos de precios mediante revisión de antecedentes contractuales, cotizaciones de mercado y evaluación de necesidades operativas reales, permitiendo establecer un presupuesto oficial acorde con los valores comerciales vigentes y suficiente para garantizar la adecuada ejecución del contrato.

Desde la perspectiva financiera, el proceso contractual resulta viable y sostenible, toda vez que los recursos proyectados se encuentran orientados a garantizar la continuidad operacional de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, prevenir afectaciones en la prestación de los servicios públicos esenciales y evitar riesgos sanitarios, ambientales y administrativos derivados de la falta de insumos y productos requeridos para la operación institucional.

Así mismo, la inversión proyectada genera impacto positivo en términos de salud pública, sostenibilidad ambiental y fortalecimiento institucional, permitiendo garantizar condiciones adecuadas para la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios y el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales a cargo del Municipio de Pamplonita.

En consecuencia, los aspectos económicos del presente proceso contractual evidencian que la contratación resulta necesaria, razonable, financieramente viable y acorde con las condiciones reales del mercado, garantizando la adecuada administración de los recursos públicos bajo criterios de eficiencia, economía, planeación y responsabilidad fiscal.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El presente proceso contractual guarda relación con actividades económicas que aportan al Producto Interno Bruto (PIB) nacional y regional, particularmente en los sectores de servicios públicos domiciliarios, comercio de productos químicos, materiales hidráulicos, saneamiento básico y actividades de mantenimiento de infraestructura.

Desde la perspectiva económica, el suministro de productos químicos e insumos destinados al tratamiento de agua potable, mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado y desarrollo de actividades de aseo hace parte de las actividades económicas asociadas al sector de agua potable y saneamiento básico, el cual constituye un componente estratégico para el desarrollo social, sanitario y productivo de las entidades territoriales.

Así mismo, el proceso contractual involucra actividades comerciales e industriales relacionadas con:

● Producción y comercialización de productos químicos industriales.

● Fabricación y distribución de materiales hidráulicos y sanitarios.

● Comercio de herramientas y elementos operativos.

● Comercialización de equipos de micromedición.

● Suministro de elementos de aseo y saneamiento ambiental.

● Transporte y distribución de insumos especializados.

Estas actividades económicas generan dinamización del mercado regional y nacional mediante la participación de fabricantes, distribuidores, comercializadores y proveedores especializados que integran la cadena de suministro del sector de servicios públicos domiciliarios.

En el contexto macroeconómico, el sector de agua potable y saneamiento básico contribuye al fortalecimiento de la infraestructura pública, la protección de la salud pública y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, factores que inciden directamente en la productividad y sostenibilidad económica de los territorios.

De igual manera, la inversión pública destinada al fortalecimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo contribuye al desarrollo económico local mediante la generación de demanda de bienes y servicios, la circulación de recursos en el mercado y el fortalecimiento de actividades comerciales relacionadas con el sector de infraestructura y saneamiento básico.

Cabe precisar que, aunque el presente proceso contractual corresponde a una contratación de menor escala dentro del ámbito municipal, sus efectos económicos se articulan con sectores estratégicos de la economía nacional relacionados con servicios públicos domiciliarios, infraestructura sanitaria, salud pública y sostenibilidad ambiental, contribuyendo indirectamente al comportamiento y fortalecimiento del Producto Interno Bruto (PIB).

En consecuencia, el proceso contractual no solo responde a una necesidad institucional y operativa del Municipio de Pamplonita, sino que también se integra a la dinámica económica del sector de agua potable y saneamiento básico, promoviendo la actividad comercial, el abastecimiento de insumos especializados y la sostenibilidad de los servicios públicos esenciales para la comunidad.

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO

El presente proceso contractual pertenece al sector económico de agua potable y saneamiento básico, el cual comprende las actividades relacionadas con la captación, tratamiento, distribución y control de calidad del agua destinada al consumo humano, así como el mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, manejo de residuos sólidos y desarrollo de actividades de aseo y saneamiento ambiental.

Este sector constituye un componente estratégico para el desarrollo social, sanitario y económico de las entidades territoriales, debido a que garantiza la prestación de servicios públicos domiciliarios esenciales para la protección de la salud pública, la preservación del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En el marco del presente proceso contractual, el sector económico involucra actividades asociadas al suministro de productos químicos utilizados para el tratamiento y desinfección del agua potable, materiales hidráulicos y sanitarios requeridos para el mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado, herramientas operativas, equipos de micromedición, elementos de aseo y demás insumos necesarios para garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Pamplonita, Norte de Santander.

Desde el punto de vista comercial, este sector se encuentra conformado por fabricantes, distribuidores, importadores y comercializadores especializados en productos químicos industriales, accesorios hidráulicos, tuberías, válvulas, materiales sanitarios, equipos de medición, herramientas y elementos destinados a la operación y mantenimiento de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

Así mismo, el sector presenta una dinámica económica permanente, debido a que los bienes e insumos requeridos son de consumo recurrente y constituyen elementos indispensables para asegurar la operación continua de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), la atención de daños y contingencias en las redes hidráulicas y sanitarias y el desarrollo de las actividades de aseo y saneamiento ambiental en el municipio.

En cuanto al componente técnico y normativo, el sector se encuentra regulado por disposiciones relacionadas con la prestación de servicios públicos domiciliarios, calidad del agua para consumo humano, saneamiento ambiental, manejo de sustancias químicas, seguridad industrial y protección ambiental, principalmente las contenidas en la Ley 142 de 1994, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1575 de 2007, la Resolución 2115 de 2007 y demás normas concordantes aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico.

Desde la perspectiva económica, el sector evidencia una participación constante de proveedores con capacidad técnica y logística para atender requerimientos de entidades públicas y operadores de servicios públicos, favoreciendo condiciones de competencia, pluralidad de oferentes y disponibilidad comercial de los productos requeridos.

En consecuencia, el presente proceso contractual se integra al sector económico de agua potable y saneamiento básico, toda vez que su finalidad principal consiste en garantizar la continuidad, eficiencia, sostenibilidad y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios, contribuyendo al fortalecimiento institucional, la protección de la salud pública y el bienestar general de la comunidad del Municipio de Pamplonita.

ANÁLISIS PARA EL PROYECTO

El presente proyecto denominado: “ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL

ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER", surge de la necesidad institucional de garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios a cargo del municipio.

El análisis realizado por la entidad permitió identificar que la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios requiere de manera permanente productos químicos, materiales hidráulicos, herramientas, elementos operativos e insumos especializados indispensables para asegurar el adecuado funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), el mantenimiento de las redes de acueducto y alcantarillado y el desarrollo de las actividades de aseo y saneamiento básico.

En lo relacionado con el sistema de acueducto, se evidenció la necesidad de garantizar el suministro continuo de productos químicos utilizados en los procesos de coagulación, desinfección, estabilización y tratamiento del agua destinada al consumo humano, con el fin de asegurar el cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos por la normatividad sanitaria vigente y evitar riesgos para la salud pública derivados de la interrupción o deficiencia en los procesos de potabilización.

Así mismo, se identificó la necesidad de contar con accesorios hidráulicos, válvulas, tuberías, uniones, herramientas y demás elementos requeridos para ejecutar labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de acueducto y alcantarillado, permitiendo atender oportunamente daños, fugas, obstrucciones y contingencias operativas que puedan afectar la continuidad y eficiencia de los servicios públicos domiciliarios.

De igual manera, el análisis institucional permitió establecer la necesidad de adquirir elementos e insumos destinados al desarrollo de las actividades de aseo, limpieza y mantenimiento de espacios públicos, manejo de residuos sólidos y fortalecimiento de las condiciones de salubridad pública y saneamiento ambiental en el municipio.

Adicionalmente, la entidad identificó la necesidad de fortalecer las actividades de micromedición y control de consumos mediante la adquisición de micromedidores y accesorios requeridos para la instalación, mantenimiento y reposición de dispositivos de medición del servicio de acueducto, contribuyendo al uso eficiente del recurso hídrico, control de pérdidas y sostenibilidad técnica y financiera del sistema.

Desde el componente técnico y operativo, el proyecto responde a las necesidades reales y recurrentes identificadas por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, teniendo en cuenta el desgaste normal de los materiales hidráulicos, la demanda permanente de productos químicos para el tratamiento de agua y las condiciones operativas propias de la prestación de los servicios públicos domiciliarios en sectores urbanos y rurales del Municipio de Pamplonita.

Desde la perspectiva financiera y comercial, la entidad realizó análisis de mercado, revisión de antecedentes contractuales y consultas de precios con proveedores del sector, evidenciando la existencia de oferta suficiente de bienes e insumos requeridos y permitiendo establecer valores acordes con las condiciones reales del mercado y con las necesidades institucionales identificadas.

En el componente jurídico y normativo, el proyecto se sustenta en las obligaciones constitucionales y legales que tiene el Municipio de garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad de los servicios públicos domiciliarios, conforme a lo establecido en la Constitución Política, la Ley 142 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1077 de 2015 y demás normas concordantes aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico.

En consecuencia, el presente proyecto se constituye en una necesidad prioritaria para el Municipio de Pamplonita, toda vez que permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, garantizar la continuidad de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, prevenir riesgos sanitarios y ambientales y proteger el bienestar general y la calidad de vida de la comunidad.

En este sentido, el Producto Interno Bruto (PIB) se constituye en un indicador relevante para comprender el entorno económico en el cual se desarrolla el presente proceso contractual, permitiendo evidenciar que los sectores asociados al agua potable, saneamiento básico, comercialización de productos químicos, materiales hidráulicos y suministro de insumos operativos cuentan con la capacidad técnica, comercial y financiera necesaria para atender las necesidades institucionales del Municipio de Pamplonita.

Así mismo, el comportamiento económico de estos sectores refleja una dinámica permanente de producción, comercialización y distribución de bienes indispensables para garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, fortaleciendo la capacidad operativa de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios y contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales a cargo de la entidad territorial.

De igual manera, la inversión pública destinada a la adquisición de productos químicos e insumos para el tratamiento de agua potable, mantenimiento de redes sanitarias y desarrollo de actividades de saneamiento básico genera impacto positivo en la economía local y regional, mediante la participación de proveedores, distribuidores y establecimientos comerciales vinculados al sector de infraestructura y servicios públicos.

En consecuencia, el presente proceso contractual no solo responde a una necesidad institucional prioritaria relacionada con la protección de la salud pública y la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, sino que también contribuye al fortalecimiento de la actividad económica asociada al sector de agua potable y saneamiento básico, promoviendo condiciones adecuadas de sostenibilidad operativa, salubridad pública, protección ambiental y bienestar general para la comunidad del Municipio de Pamplonita, Norte de Santander.

1. CRECIMIENTO DEL SECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO

De acuerdo con el Boletín Técnico del Producto Interno Bruto (PIB) publicado por el DANE para el primer trimestre de 2026, la actividad económica correspondiente al “Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental” presentó un crecimiento anual del 2,6%, evidenciando una dinámica positiva dentro del sector de servicios públicos y saneamiento básico.

Lo anterior permite evidenciar que las actividades asociadas a la distribución de agua potable, tratamiento de aguas residuales y gestión de desechos mantienen una participación activa dentro de la economía nacional, reflejando la necesidad permanente de fortalecer la infraestructura, operación y mantenimiento de los sistemas de servicios públicos domiciliarios.

En ese sentido, el presente proceso contractual se encuentra directamente articulado con un sector estratégico de la economía nacional, cuya estabilidad y crecimiento demandan el suministro continuo de productos químicos, materiales hidráulicos, herramientas e insumos especializados requeridos para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

2. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS

El boletín también muestra crecimiento en:

- industrias manufactureras: **2,9%**
- fabricación de sustancias y productos químicos: crecimiento dentro del subsector manufacturero.

Esto le sirve para justificar:

- disponibilidad de mercado;
- oferta de proveedores;
- comportamiento favorable del sector industrial;
- y existencia de cadena comercial para productos químicos e insumos hidráulicos.

3. COMERCIO Y TRANSPORTE

El boletín indica crecimiento de:

- comercio y transporte: **2,9%**

Esto le sirve para sustentar:

- disponibilidad logística;
- comercialización de materiales;
- capacidad de distribución regional;
- y pluralidad de oferentes.

4. GASTO PÚBLICO Y CONSUMO DEL GOBIERNO

El DANE señala que:

- el gasto de consumo final del gobierno creció **7,8%**.

Esto es útil para justificar:

- fortalecimiento de inversión pública;
- necesidad de contratación estatal;
- y sostenibilidad de proyectos institucionales orientados a servicios esenciales.

Valor agregado por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2025.pdf

Salario Mínimo Legal Vigente – SMMLV

Para este proceso específico y dado que lo que se requiere contratar es la prestación de servicios, debemos considerar básicamente un componente de personal que ejecuta las labores, esencial para llegar al cumplimiento del objeto del presente proceso.

Según el Decreto 1469 de 2025, el cual empezó a regir el 1 de enero de 2026, establece que el salario mínimo legal para esta vigencia es de $1.750.905 mensuales y el auxilio de transporte es por $249.095; lo cual refleja un crecimiento de un 23% y 24,5%, respectivamente

Este indicador del salario mínimo se deja plasmado en este estudio, con el fin de ilustrar cómo ha sido la evolución, así como también, es importante para tener en cuenta para toda la empresa sin importar su tamaño, ya que los salarios siempre van a ser un motor importante en una economía para la adquisición de bienes y servicios. A continuación, se relaciona el incremento que ha tenido el salario mínimo mensual legal en Colombia durante los últimos 12 años:

Tabla 1. Histórico SMMLV

Año	Decreto gobierno nacional	Salario mensual (COP)	Variación porcentual anual (%)	IPC	Incremento real (%)
2026	1469 de diciembre 29 de 2025	$1.750.905	23,00	5,20	17,80
2025	1572 de diciembre 24 de 2024	$1.423.500	9,50	5,20	4,30
2024	2292 de diciembre 29 de 2023	$1.300.000	12,07	9,28	2,79
2023	2613 de diciembre 28 de 2022	$1.160.000	16,00	13,12	2,88
2022	1724 de diciembre 15 de 2021	$1.000.000	10,07	5,62	4,45
2021	1785 de diciembre 29 de 2020	$908.526	3,50	1,61	1,89
2020	2360 de diciembre 26 de 2019	$877.803	6,00	3,80	2,20
2019	2451 de diciembre 27 de 2018	$828.116	6,00	3,18	2,82
2018	2269 de diciembre 30 de 2017	$781.242	5,90	4,90	1,00
2017	2209 de diciembre 30 de 2016	$737.717	7,00	5,75	1,25
2016	2552 de diciembre 30 de 2015	$689.455	7,00	6,77	0,23
2015	2731 de diciembre 30 de 2014	$644.350	4,60	3,66	0,94

Fuentes: Elaboración Propia y salario del 2026 de la fuente https://acmineria.com.co/wp-content/uploads/2025/12/DECRETO-1469-DEL-29-DE-DICIEMBRE-DE- 2025.pdf

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

En Colombia el salario mínimo es negociado a través de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Laborales y Salariales –CPCSL- esta mesa de negociación está conformada por: Representantes del Gobierno; Representantes de los empleadores y Representantes de los trabajadores.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas: Índice de Precios al Consumidor (indicador que representa el valor del costo de vida), meta de inflación fijada por el Banco de la República para el siguiente año, incremento del Producto Interno Bruto (valor de la actividad económica de un país), La contribución de los salarios al ingreso nacional, La productividad de la economía. Donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior.

Este incremento anual el salario mínimo tiene como objeto garantizar el acceso de los empleados a las necesidades básicas, generalmente la asignación del salario mínimo, se realiza de forma consensual entre las partes anteriormente citadas si no se llega a un acuerdo es el gobierno quien define a 30 de diciembre por decreto el debido incremento teniendo en cuenta los factores mencionados.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de la oferta económica (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

IPC índice de precio al consumidor

El IPC se utiliza para "*medir el impacto de las variaciones en los precios en el aumento del coste de vida. Para ello selecciona productos concretos, que se asemejan al consumo de una familia, como pueden ser determinados comestibles, calzado y textil, carburantes, transportes y otros servicios."* A continuación, se procederá a analizar este indicador, dado que sirve como referencia para medir las variaciones de los precios dentro de la dinámica de la canasta familiar, y así, conocer el estado de la economía colombiana.

Gráfico 4. IPC Variaciones Total nacional. Informe abril 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua,

electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Los cinco retos del segundo tiempo (2026–2030).

LOS CINCO RETOS DEL SEGUNDO TIEMPO (2026–2030)

En el marco del fortalecimiento institucional y de la sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios, el Municipio de Pamplonita enfrenta importantes desafíos para el periodo 2026–2030, especialmente en materia de agua potable, saneamiento básico, infraestructura operativa y gestión ambiental. Estos retos constituyen elementos fundamentales para garantizar la continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.

1. Garantizar la continuidad y calidad del servicio de agua potable

Uno de los principales retos consiste en fortalecer la capacidad operativa del sistema de acueducto y de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), asegurando la disponibilidad permanente de productos químicos, insumos y elementos técnicos requeridos para cumplir con los parámetros de calidad del agua destinada al consumo humano, conforme a la normatividad sanitaria vigente.

Así mismo, se requiere implementar acciones orientadas a prevenir interrupciones en el servicio y mejorar la eficiencia de los procesos de captación, tratamiento y distribución del recurso hídrico.

2. Fortalecer el mantenimiento y modernización de la infraestructura sanitaria

El municipio enfrenta el desafío de mejorar las condiciones operativas de las redes de acueducto y alcantarillado mediante el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura hidráulica y sanitaria, permitiendo atender oportunamente daños, fugas, obstrucciones y contingencias operativas que puedan afectar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios.

De igual manera, resulta necesario avanzar en procesos de reposición y modernización de tuberías, accesorios hidráulicos, válvulas y dispositivos de control que contribuyan a optimizar la operación del sistema.

3. Mejorar las condiciones de saneamiento básico y gestión ambiental

Otro reto prioritario corresponde al fortalecimiento de las actividades de aseo, limpieza y manejo adecuado de residuos sólidos, promoviendo condiciones adecuadas de salubridad pública, protección ambiental y sostenibilidad territorial.

En este sentido, se requiere fortalecer las acciones institucionales relacionadas con saneamiento ambiental, mantenimiento de espacios públicos y disposición adecuada de residuos, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

4. Fortalecer la eficiencia administrativa y operativa de los servicios públicos

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios enfrenta el reto de fortalecer su capacidad administrativa, técnica y operativa mediante la adquisición oportuna de herramientas, insumos, elementos operativos y equipos necesarios para garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Así mismo, se hace necesario optimizar los procesos de planeación, control operativo y atención de contingencias, garantizando respuestas oportunas frente a las necesidades de la población urbana y rural del municipio.

5. Promover la sostenibilidad financiera y el uso eficiente del recurso hídrico

El municipio debe fortalecer las estrategias orientadas al control de pérdidas de agua, micromedición y uso eficiente del recurso hídrico, mediante la instalación, mantenimiento y reposición de dispositivos de medición que permitan mejorar el control de consumos y contribuir a la sostenibilidad técnica y financiera del sistema de acueducto.

De igual manera, se requiere avanzar en acciones de cultura ciudadana y fortalecimiento institucional que permitan garantizar el uso responsable del agua y la sostenibilidad de los servicios públicos domiciliarios a largo plazo.

En consecuencia, los retos identificados para el periodo 2026–2030 evidencian la necesidad de fortalecer continuamente la infraestructura, operación y sostenibilidad de los sistemas de agua potable y saneamiento básico del Municipio de Pamplonita, mediante procesos contractuales y acciones institucionales orientadas a garantizar la protección de la salud pública, el bienestar de la comunidad y el cumplimiento de las obligaciones legales y constitucionales en materia de servicios públicos domiciliarios.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR.

El sector económico relacionado con el presente proceso contractual se encuentra conformado por diferentes agentes públicos y privados que intervienen en la cadena de producción, comercialización, distribución, regulación y operación de los bienes e insumos requeridos para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Estos agentes participan de manera directa o indirecta en las actividades asociadas al tratamiento de agua potable, saneamiento básico, mantenimiento de infraestructura hidráulica y gestión ambiental, garantizando el funcionamiento adecuado de los sistemas de servicios públicos domiciliarios.

1. Entidades Territoriales y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos

Corresponde a las entidades públicas y operadores encargados de garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme a las competencias establecidas en la Ley 142 de 1994 y demás normas aplicables al sector.

En el presente proceso contractual, el principal agente corresponde al Municipio de Pamplonita, a través de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, como entidad responsable de la operación, mantenimiento y fortalecimiento de los sistemas de agua potable y saneamiento básico.

2. Fabricantes y Distribuidores de Productos Químicos

Comprende las empresas dedicadas a la producción, importación, comercialización y distribución de productos químicos utilizados en los procesos de tratamiento y desinfección del agua potable, tales como cloro gaseoso, hipoclorito de sodio, hipoclorito de calcio, reactivos químicos y demás sustancias requeridas para garantizar la calidad del agua destinada al consumo humano.

Estos agentes cumplen un papel fundamental dentro del sector, debido a que aseguran el abastecimiento de insumos esenciales para la operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP).

3. Proveedores de Materiales Hidráulicos y Sanitarios

Está conformado por fabricantes, comercializadores y distribuidores de tuberías, válvulas, accesorios PVC, uniones, adaptadores, conexiones, dispositivos de micromedición y demás materiales requeridos para el mantenimiento y operación de las redes de acueducto y alcantarillado.

Estos agentes permiten garantizar la atención de daños, reparaciones y mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura sanitaria municipal.

4. Comercializadores de Herramientas y Elementos Operativos

Incluye establecimientos comerciales y proveedores especializados en herramientas manuales, equipos menores, materiales de construcción y elementos operativos requeridos para el desarrollo de actividades técnicas y de mantenimiento de los sistemas de servicios públicos domiciliarios.

5. Proveedores de Elementos de Aseo y Saneamiento Ambiental

Corresponde a las empresas y establecimientos dedicados a la comercialización de elementos e insumos destinados a actividades de aseo, limpieza, mantenimiento de espacios públicos y manejo de residuos sólidos, contribuyendo al fortalecimiento de las condiciones de salubridad y sostenibilidad ambiental del municipio.

6. Empresas de Transporte y Distribución

Comprende los agentes encargados del almacenamiento, transporte y distribución de productos químicos, materiales hidráulicos y demás insumos requeridos para garantizar el abastecimiento oportuno de los bienes objeto del contrato.

Su participación resulta fundamental debido a las condiciones geográficas y operativas del municipio y a la necesidad de garantizar entregas oportunas y seguras de los productos requeridos.

7. Entidades de Regulación y Control

Dentro del sector participan entidades encargadas de la regulación, vigilancia y control de la prestación de los servicios públicos domiciliarios y del cumplimiento de las condiciones sanitarias, ambientales y técnicas aplicables al sector, entre las cuales se destacan:

● Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD.

● Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

● Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.

● Ministerio de Salud y Protección Social.

● Corporaciones Autónomas Regionales y autoridades ambientales competentes.

Estas entidades establecen lineamientos regulatorios, técnicos y sanitarios que deben ser observados durante la ejecución del proceso contractual.

8. Comunidad Usuaria

Finalmente, la comunidad urbana y rural del Municipio de Pamplonita constituye el agente beneficiario principal del sector, toda vez que recibe de manera directa los beneficios derivados de la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

En consecuencia, la interacción de los diferentes agentes que componen el sector permite garantizar la continuidad operativa, sostenibilidad técnica y adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, contribuyendo a la protección de la salud pública, el saneamiento ambiental y el bienestar general de la población.

Aspectos Regulatorios

EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA cuenta con la capacidad jurídica para adquirir bienes y/o servicios, en razón a que cuenta con la delegación del gasto que le permite contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro de los procesos contractuales que ostenten una cuantía comprendida según la resolución No. 002 del 5 de enero de 2026, mencionado que las misma comprende lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	MONTO
SMMLV 2026	$ 1.750.905
MÍNIMA CUANTÍA	$49.025.340
MENOR CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	$490.243.400

Por lo anterior, se señala de conformidad con el objeto del presente proceso, es de carácter licito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del código civil, y la normatividad contractual vigente, contribuye a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de1993.

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018. Desde la perspectiva jurídica, el presente proceso tiene la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, en la cual se señala que el objeto del presente proceso "***ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER***" el cual es legalmente viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, el cual contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el cual pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

El objeto está conforme al desarrollo y logro de los fines que tiene EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, que permita la adquisición de los servicios necesarios para satisfacción del interés de la entidad. En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, que, el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 5 DEL DECRETO 1082 DE 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

b) COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El Municipio de Pamplonita, Norte de Santander, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, ha venido destinando recursos en vigencias anteriores para garantizar la operación, mantenimiento y fortalecimiento de los sistemas administrados por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio.

Históricamente, estos gastos han estado orientados principalmente a:

● La adquisición de productos químicos e insumos requeridos para el proceso de tratamiento y potabilización del agua destinada al consumo humano.

● El suministro de hipocloritos, cloro, reactivos y demás sustancias químicas necesarias para garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad del agua potable establecidos por la normatividad sanitaria vigente.

● La compra de accesorios hidráulicos, válvulas, tuberías, conexiones, elementos PVC y demás materiales requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de acueducto y alcantarillado.

● La adquisición de herramientas, equipos menores y elementos operativos necesarios para la atención de daños, fugas, obstrucciones y contingencias operativas presentadas en los sistemas de servicios públicos domiciliarios.

● El suministro de micromedidores y accesorios destinados al fortalecimiento de las actividades de control de consumos, medición y uso eficiente del recurso hídrico.

● La adquisición de elementos e insumos destinados al desarrollo de actividades de aseo, limpieza y saneamiento básico en espacios públicos y áreas de uso común del municipio.

● El fortalecimiento operativo y técnico de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), garantizando condiciones adecuadas para la continuidad del servicio de acueducto y la protección de la salud pública.

La inversión histórica en este tipo de bienes e insumos ha demostrado ser necesaria y prioritaria para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones institucionales del municipio en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios, permitiendo asegurar la continuidad operacional de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo y atender oportunamente las necesidades técnicas y operativas derivadas de la prestación de dichos servicios esenciales.

Así mismo, la naturaleza de este tipo de intervenciones responde a la necesidad permanente y recurrente que tienen las entidades territoriales de destinar recursos para el mantenimiento, operación y fortalecimiento de la infraestructura sanitaria y de los sistemas de agua potable y saneamiento básico, garantizando condiciones de eficiencia, continuidad, cobertura y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

De igual manera, el comportamiento histórico del gasto evidencia que este tipo de contratación constituye una necesidad periódica y previsible dentro de la gestión institucional del municipio, especialmente por el desgaste normal de las redes hidráulicas, el consumo permanente de productos químicos para el tratamiento de agua y la necesidad constante de atender contingencias operativas y actividades de saneamiento ambiental.

Así mismo, se evidencia que la demanda de productos químicos, materiales hidráulicos y elementos operativos presenta un comportamiento constante durante las diferentes vigencias fiscales, debido a que dichos bienes constituyen insumos esenciales para garantizar la adecuada operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), el mantenimiento de redes sanitarias y el desarrollo de las actividades de aseo y saneamiento básico a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.

En este sentido, el presente proceso contractual da continuidad a las acciones que la entidad territorial ha venido desarrollando históricamente para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios, manteniendo coherencia con las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con fortalecimiento institucional, infraestructura social, saneamiento básico, protección ambiental y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

CONCLUSIÓN

El comportamiento histórico del gasto asociado a la adquisición de productos químicos, insumos operativos, materiales hidráulicos y elementos requeridos para la prestación de los servicios públicos domiciliarios se encuentra plenamente justificado en la necesidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones constitucionales y legales del municipio en materia de agua potable, saneamiento básico y salud pública.

Así mismo, dicho comportamiento histórico evidencia la pertinencia, recurrencia y necesidad de la inversión pública en bienes e insumos destinados a la operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, permitiendo asegurar condiciones adecuadas de continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

En consecuencia, la continuidad de este tipo de inversión permite fortalecer la capacidad operativa e institucional del municipio, garantizar el adecuado funcionamiento de la infraestructura sanitaria, prevenir riesgos ambientales y sanitarios y contribuir al cumplimiento de los principios de eficiencia administrativa, sostenibilidad ambiental, salubridad pública y bienestar general de la comunidad del Municipio de Pamplonita, Norte de Santander.

c) ESTUDIO DE LA OFERTA

Previo al análisis de los bienes e insumos requeridos para la ejecución del objeto contractual denominado: “ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER”, es pertinente señalar que dichas actividades se enmarcan dentro del sector de agua potable y saneamiento básico, específicamente en los subsectores relacionados con comercialización de productos químicos industriales, materiales hidráulicos y sanitarios, herramientas operativas, elementos de aseo y suministro de insumos requeridos para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

En Colombia, estos subsectores presentan una demanda constante y un comportamiento estable dentro del mercado nacional y regional, impulsados principalmente por las necesidades permanentes de entidades territoriales, empresas prestadoras de servicios públicos y operadores de infraestructura sanitaria, quienes requieren de manera continua productos químicos, materiales hidráulicos y elementos operativos para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Así mismo, se evidencia la participación activa de fabricantes, distribuidores, importadores, comercializadores y proveedores especializados en productos químicos para tratamiento de agua

potable, accesorios hidráulicos, válvulas, tuberías, herramientas, equipos de micromedición y elementos de saneamiento básico, tanto personas naturales como jurídicas, con capacidad técnica, financiera y operativa para atender este tipo de requerimientos institucionales.

En el ámbito regional, particularmente en el departamento de Norte de Santander y municipios cercanos, se identifica la existencia de diversos proveedores con capacidad suficiente para atender las necesidades derivadas del presente proceso contractual, incluyendo el suministro de productos químicos para potabilización del agua, materiales hidráulicos, accesorios sanitarios, herramientas operativas, micromedidores y elementos destinados al mantenimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.

Lo anterior permite evidenciar un mercado con condiciones favorables de competencia, pluralidad de oferentes y disponibilidad comercial de los bienes requeridos, facilitando la participación de diferentes proveedores dentro del proceso contractual y garantizando condiciones de selección objetiva y transparencia administrativa.

Los bienes e insumos requeridos en el presente proceso contractual corresponden a productos de naturaleza operativa y de consumo recurrente dentro del sector de servicios públicos domiciliarios, lo que facilita su adquisición en condiciones normales de oferta y demanda, garantizando disponibilidad comercial y capacidad de respuesta por parte de los posibles contratistas.

Desde el punto de vista económico, la oferta de estos bienes e insumos puede presentar variaciones dependiendo de factores como:

● Disponibilidad comercial de productos químicos especializados.

● Variación de precios de materias primas y productos industriales.

● Costos de transporte y distribución regional.

● Condiciones logísticas de almacenamiento y manejo de sustancias químicas.

● Especificaciones técnicas de materiales hidráulicos y sanitarios.

● Costos asociados a importación y comercialización de productos especializados.

● Disponibilidad operativa de proveedores y tiempos de entrega.

No obstante, el análisis de mercado realizado por la entidad evidencia la existencia de una base comercial suficiente que permite establecer precios de referencia razonables y garantizar la viabilidad financiera y operativa del proceso contractual.

En relación con el análisis de las propuestas dentro del proceso de contratación, este se orientará a verificar aspectos relacionados con la capacidad técnica, financiera y operativa de los oferentes, experiencia en suministro de bienes similares, cumplimiento de especificaciones técnicas, disponibilidad comercial de los productos, tiempos de entrega, calidad de los insumos, certificaciones requeridas y coherencia de la propuesta económica, con el fin de garantizar la selección objetiva del contratista y el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

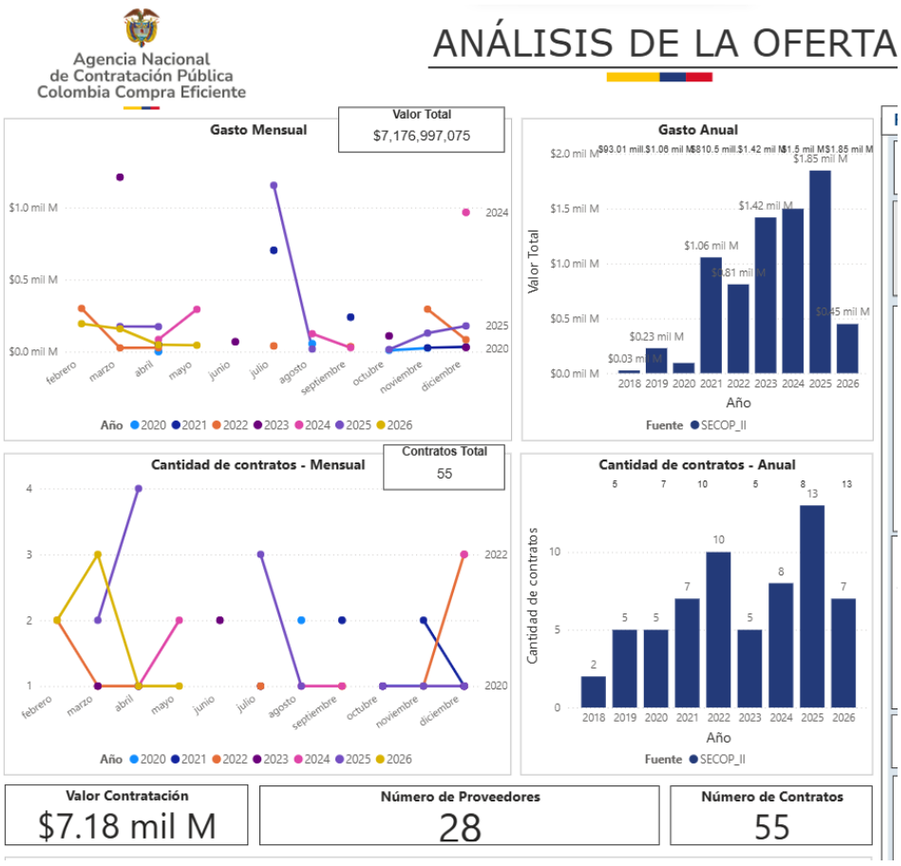
Así mismo, la entidad verificará que los productos químicos e insumos ofrecidos cumplan con las condiciones técnicas, sanitarias y de seguridad exigidas por la normatividad vigente aplicable al sector de agua potable y saneamiento básico, especialmente en lo relacionado con calidad del agua para consumo humano, manejo de sustancias químicas y seguridad industrial.

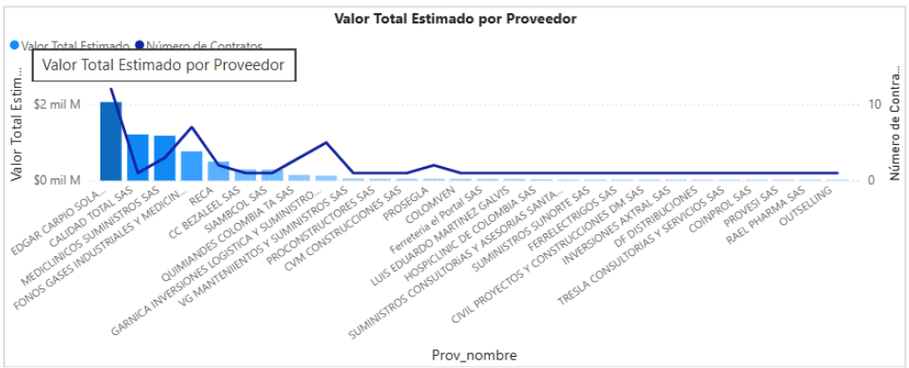
CONCLUSIÓN

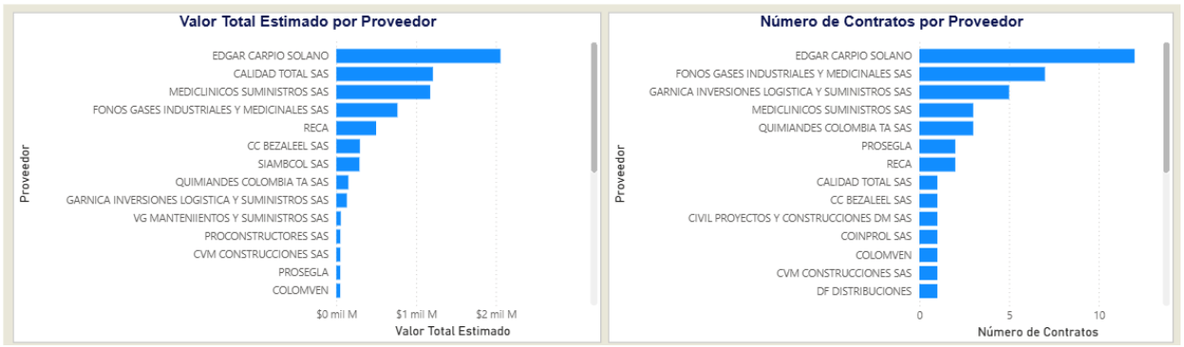
El análisis de la oferta permite concluir que existe un número suficiente de proveedores en el mercado local, regional y nacional con capacidad técnica, comercial, financiera y operativa para ejecutar el objeto contractual, garantizando condiciones de competencia, disponibilidad de bienes, pluralidad de oferentes y capacidad de suministro oportuno de los productos e insumos requeridos.

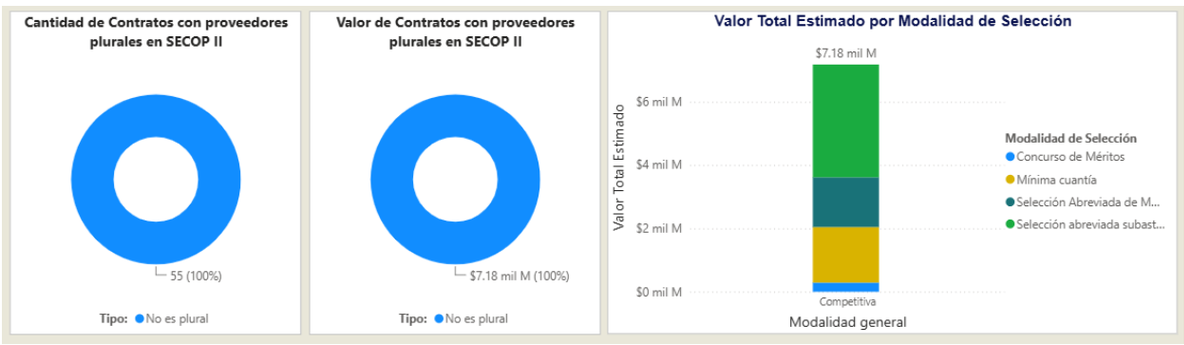
En consecuencia, el sector presenta condiciones favorables para adelantar el presente proceso contractual, garantizando transparencia en la selección, eficiencia en la ejecución y adecuada provisión de los bienes e insumos necesarios para asegurar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Pamplonita, Norte de Santander.

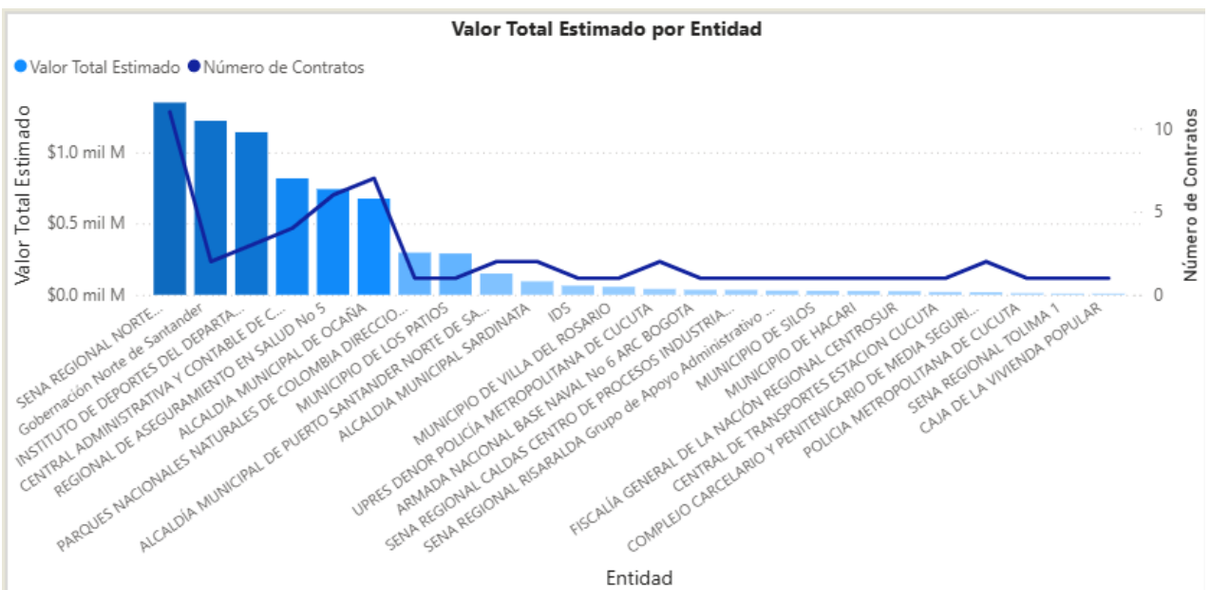
Para el desarrollo de la oferta, se tuvo en cuenta la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta del modelo estratégico https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta




Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Valor Total Estimado por Proveedor
$2 mil M
$0 mil M
10
0
Prov_nombre


Valor Total Estimado por Proveedor
EDGAR CARPIO SOLANO
CALIDAD TOTAL SAS
MEDICLINICOS SUMINISTROS SAS
FONOS GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES SAS
RECA
CC BEZALEEL SAS
SIAMBCOL SAS
QUIMIANDES COLOMBIA TA SAS
GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS
VG MANTENIIENTOS Y SUMINISTROS SAS
PROCONSTRUCTORES SAS
CVM CONSTRUCCIONES SAS
PROSEGLA
COLOMVEN
$0 mil M
$1 mil M
$2 mil M
Valor Total Estimado
Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
EDGAR CARPIO SOLANO
FONOS GASES INDUSTRIALES Y MEDICINALES SAS
GARNICA INVERSIONES LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS
MEDICLINICOS SUMINISTROS SAS
QUIMIANDES COLOMBIA TA SAS
PROSEGLA
RECA
CALIDAD TOTAL SAS
CC BEZALEEL SAS
CIVIL PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DM SAS
COINPROL SAS
COLOMVEN
CVM CONSTRUCCIONES SAS
DF DISTRIBUCIONES
0
5
10
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
55 (100%)
Tipo: No es plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$7.18 mil M (100%)
Tipo: No es plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$7.18 mil M
$6 mil M
$4 mil M
$2 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
Competitiva
Modalidad general
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Mínima cuantía
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...


Valor Total Estimado por Entidad
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$1.0 mil M
$0.5 mil M
$0.0 mil M
10
5
0
SENA REGIONAL NORTE...
Gobernación Norte de Santander
INSTITUTO DE DEPORTES DEL DEPARTA...
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE C...
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIO...
ALCALDIA MUNICIPAL DE OCAÑA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO SANTANDER NORTE DE SA...
MUNICIPIO DE LOS PATIOS
ALCALDIA MUNICIPAL SARDINATA
IDS
MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
UPRES DENOR POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No 6 ARC BOGOTA
SENA REGIONAL CALDAS CENTRO DE PROCESOS INDUSTRIA...
SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo ...
MUNICIPIO DE SILOS
MUNICIPIO DE HACARI
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTROSUR
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURI...
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA
SENA REGIONAL TOLIMA 1
CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
Entidad

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	atos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1214 - Elementos y gases	4	$925,643,700	12.90%	1	$144,655,550	2.02%	11	$1,917,687,601	26.72%
2414 - Suministros de embalaje							3	$71,324,128	0.99%
3018 - Instalaciones de plomería							1	$25,251,800	0.35%
4014 - Distribución de fluidos y gas	3	$688,747,605	9.60%	4	$194,893,985	2.72%	20	$2,975,625,354	41.46%
4110 - Equipo de laboratorio y científico	1	$15,929,600	0.22%				1	$15,929,600	0.22%
4710 - Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	2	$138,772,300	1.93%	1	$60,000,000	0.84%	9	$658,903,182	9.18%
4712 - Equipo de aseo	3	$78,987,954	1.10%	1	$48,972,584	0.68%	10	$1,512,275,410	21.07%
Total	**13**	**$1,848,081,159**	**25.75%**	**7**	**$448,522,119**	**6.25%**	**55**	**$7,176,997,075**	**100.00%**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El análisis de la oferta dentro del presente proceso contractual se orienta a identificar proveedores idóneos que garanticen el adecuado cumplimiento del objeto contractual denominado: “ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER”, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Capacidad técnica y operativa

Se verificará que los oferentes cuenten con la capacidad técnica, comercial, operativa y logística necesaria para garantizar la adecuada ejecución del contrato, incluyendo disponibilidad de productos químicos, materiales hidráulicos, herramientas, equipos, medios de transporte y demás insumos requeridos para atender las necesidades de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.

Así mismo, se evaluará la capacidad de respuesta frente a contingencias operativas relacionadas con los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, así como el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

2. Experiencia específica

Se evaluará la experiencia relacionada con la ejecución de contratos similares al objeto del presente proceso, especialmente aquellos relacionados con:

● Suministro de productos químicos para tratamiento de agua potable.

● Suministro de materiales hidráulicos y sanitarios.

● Provisión de elementos para mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado.

● Suministro de herramientas, elementos operativos y equipos de micromedición.

● Comercialización de insumos destinados a actividades de aseo y saneamiento básico.

La experiencia permitirá evidenciar la capacidad del oferente para atender adecuadamente las necesidades técnicas y operativas de la entidad territorial.

3. Propuesta económica

Se analizarán los valores ofertados por los proponentes, verificando que los mismos resulten acordes con el presupuesto oficial, las condiciones del mercado y las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Para ello se tendrán en cuenta variables como:

● Costos de productos químicos e insumos especializados.

● Costos de transporte y distribución.

● Disponibilidad comercial de materiales hidráulicos.

● Condiciones de almacenamiento y manejo de sustancias químicas.

● Tiempos de entrega y logística de suministro.

● Costos operativos asociados al cumplimiento contractual.

Todo lo anterior bajo criterios de razonabilidad económica, eficiencia administrativa y adecuada inversión de los recursos públicos.

4. Calidad de los bienes ofrecidos

Se verificará la calidad de los bienes e insumos ofertados, incluyendo cumplimiento de especificaciones técnicas, fichas técnicas, certificados de calidad, hojas de seguridad y condiciones de almacenamiento y transporte de los productos químicos suministrados.

Así mismo, se evaluará la calidad de los materiales hidráulicos, accesorios sanitarios, herramientas y demás elementos requeridos para garantizar la adecuada operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.

En el caso de productos químicos destinados al tratamiento de agua potable, se verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas y sanitarias exigidas por la normatividad vigente aplicable al sector de agua potable y saneamiento básico.

5. Cumplimiento normativo y requisitos habilitantes

Se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, financieros y administrativos exigidos dentro del proceso contractual, incluyendo:

● Capacidad jurídica.

● Requisitos habilitantes.

● Cumplimiento de obligaciones tributarias y aportes al sistema de seguridad social.

● Cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo.

● Cumplimiento de disposiciones relacionadas con manejo y transporte de sustancias químicas.

● Cumplimiento de la normatividad aplicable al sector de agua potable y saneamiento básico.

6. Disponibilidad logística y tiempos de entrega

Se evaluará la capacidad del oferente para garantizar disponibilidad permanente y entrega oportuna de los bienes e insumos requeridos por la entidad, especialmente frente a contingencias operativas relacionadas con el funcionamiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.

Este criterio permitirá asegurar que el contratista cuente con la capacidad suficiente para responder de manera eficiente y oportuna a las necesidades institucionales del municipio.

CONCLUSIÓN

Los criterios definidos para la evaluación de las ofertas permiten garantizar un proceso de selección objetiva, orientado a identificar proveedores que cuenten con las condiciones técnicas, operativas, financieras y legales necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

En consecuencia, dichos criterios buscan asegurar eficiencia, calidad, oportunidad y cumplimiento en el suministro de los bienes e insumos requeridos para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Pamplonita, Norte de Santander.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

En desarrollo del presente proceso contractual denominado: “ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER”, se identifican posibles riesgos asociados a la ejecución contractual que pueden afectar el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones pactadas.

Entre los principales riesgos identificados se encuentran:

● Demoras en la entrega o disponibilidad de productos químicos, materiales hidráulicos y demás insumos requeridos para la operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.

● Variaciones en los precios de productos químicos, materiales industriales, combustibles y costos de transporte derivados del comportamiento del mercado.

● Dificultades logísticas relacionadas con transporte, almacenamiento y distribución de sustancias químicas y materiales especializados.

● Riesgos asociados al manejo inadecuado de productos químicos y sustancias utilizadas en el tratamiento de agua potable.

● Incumplimiento de especificaciones técnicas o estándares de calidad por parte del contratista.

● Retrasos en la atención de requerimientos operativos relacionados con daños, fugas o contingencias en los sistemas de servicios públicos domiciliarios.

● Riesgos asociados a condiciones climáticas y dificultades de acceso hacia sectores rurales del municipio.

● Afectaciones derivadas de variaciones en disponibilidad comercial de productos especializados y materiales hidráulicos.

● Riesgos asociados al incumplimiento de normas sanitarias, ambientales y de seguridad industrial.

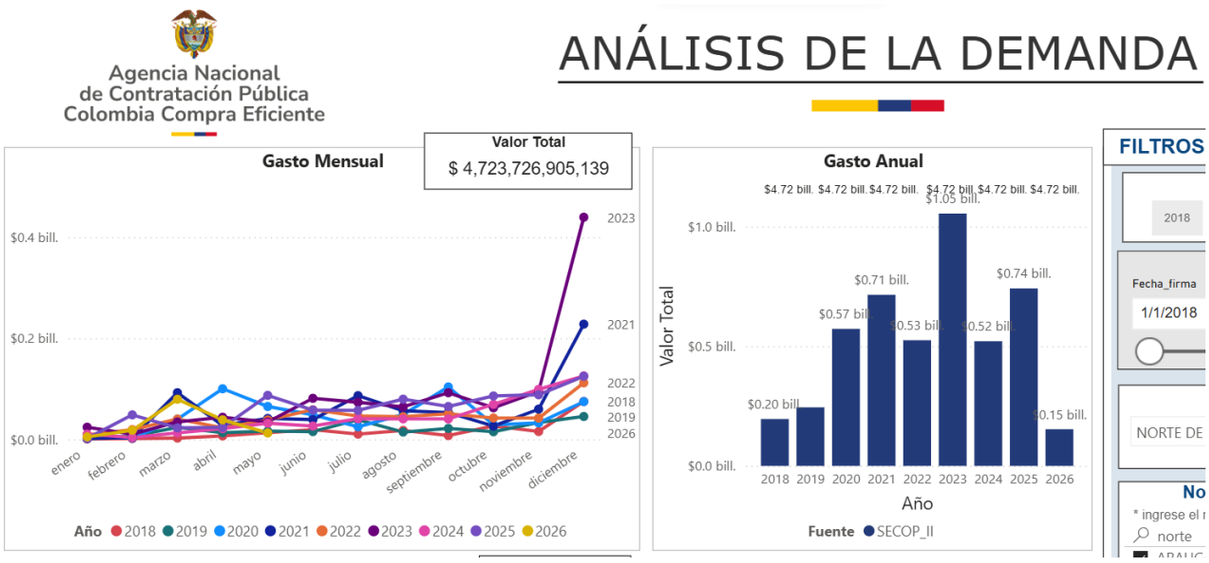
Frente a dichos riesgos, se considera necesario que los posibles oferentes cuenten con capacidad técnica, operativa y logística suficiente, así como con mecanismos de contingencia que permitan mitigar afectaciones relacionadas con tiempos de entrega, disponibilidad de insumos y continuidad en el suministro de los bienes requeridos por la entidad.

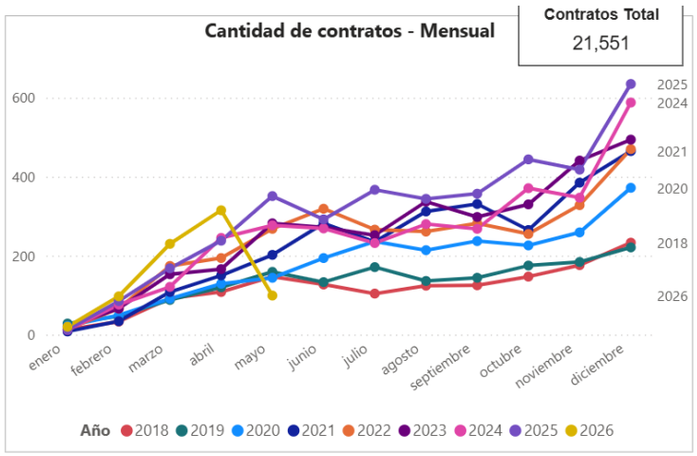
Así mismo, la entidad implementará mecanismos de seguimiento, supervisión y control contractual orientados a verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual y la atención oportuna de situaciones que puedan afectar la continuidad de los servicios públicos domiciliarios.

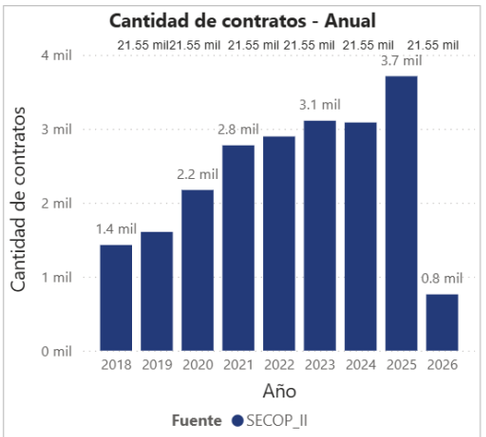
De igual manera, la estructuración del proceso contractual se realiza bajo criterios de planeación, análisis histórico y evaluación del mercado, permitiendo identificar condiciones previsibles del sector y establecer medidas orientadas a minimizar impactos operativos, financieros y logísticos durante la ejecución del contrato.

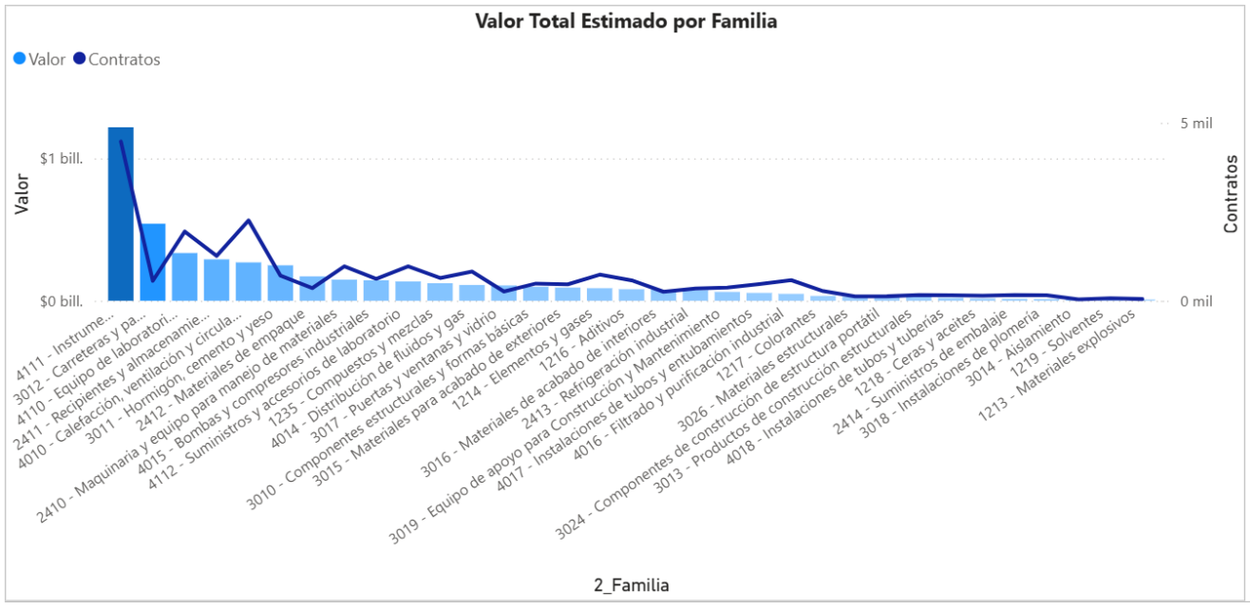
La metodología promovida por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector y gestión estratégica del abastecimiento constituye una herramienta que permite identificar riesgos previsibles, fortalecer la planeación contractual y garantizar que las compras públicas se adelanten bajo criterios de eficiencia, transparencia, economía y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

En consecuencia, el análisis efectuado permite concluir que los riesgos asociados al presente proceso contractual son previsibles, controlables y mitigables mediante una adecuada estructuración técnica, supervisión efectiva, exigencia de capacidad operativa a los oferentes y establecimiento de mecanismos de seguimiento y control durante la ejecución contractual, garantizando la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Pamplonita, Norte de Santander.





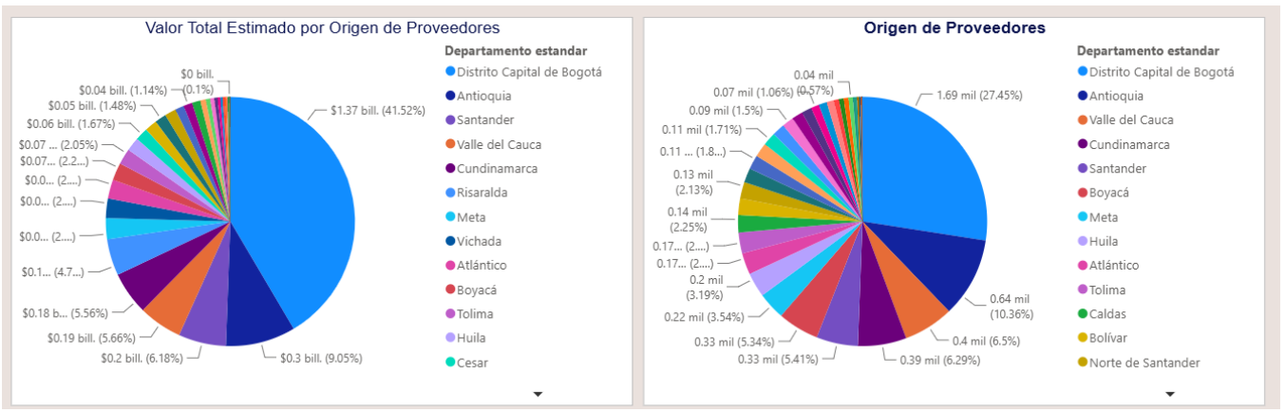


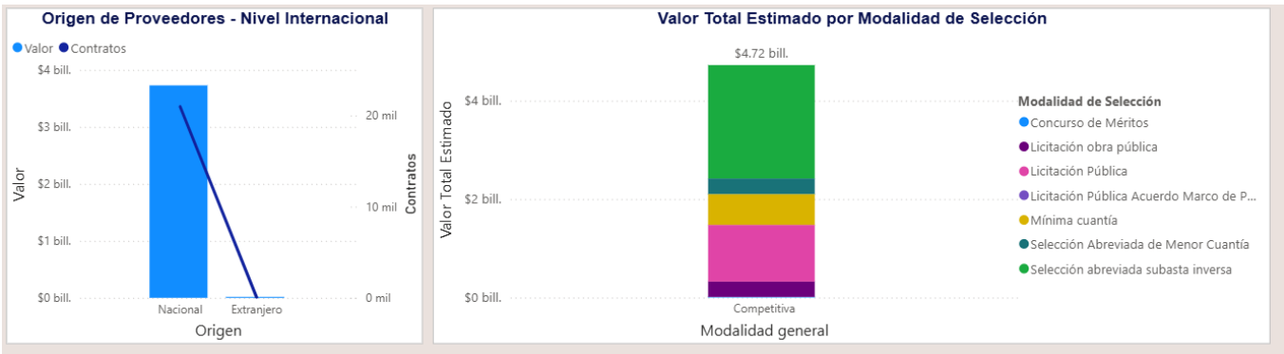


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	629	$127,874,721,502	2.71%	97	$23,085,523,152	0.49%	4474	$1,218,967,627,054	25.81%
3012 - Carreteras y paisaje	87	$53,885,504,925	1.14%	32	$52,083,329,272	1.10%	559	$541,411,410,497	11.46%
4110 - Equipo de laboratorio y científico	335	$52,366,085,241	1.11%	50	$7,658,970,021	0.16%	1947	$335,321,270,045	7.10%
2411 - Recipientes y almacenamiento	228	$66,082,749,548	1.40%	52	$3,825,439,849	0.08%	1261	$290,890,432,566	6.16%
4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	411	$47,503,035,683	1.01%	58	$13,275,284,964	0.28%	2258	$269,419,756,525	5.70%
3011 - Hormigón, cemento y yeso	170	$73,425,410,222	1.55%	64	$8,733,336,966	0.18%	705	$249,130,528,879	5.27%
2412 - Materiales de empaque	47	$14,672,493,214	0.31%	13	$2,153,236,361	0.05%	357	$171,289,589,648	3.63%
2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	192	$36,128,406,077	0.76%	22	$1,218,548,839	0.03%	967	$148,280,708,529	3.14%
4015 - Bombas y compresores industriales	102	$15,568,613,143	0.33%	15	$7,786,390,713	0.16%	617	$144,226,232,547	3.05%
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	148	$17,845,657,212	0.38%	13	$3,527,705,953	0.07%	968	$135,508,750,634	2.87%
1235 - Compuestos y mezclas	109	$10,352,450,616	0.22%	28	$1,218,027,666	0.03%	639	$123,338,434,220	2.61%
4014 - Distribución de fluidos y gas	148	$13,670,016,306	0.29%	41	$3,585,980,713	0.08%	820	$111,033,585,551	2.35%
Total	**3712**	**$741,634,746,930**	**15.70%**	**761**	**$153,285,119,424**	**3.25%**	**21551**	**$4,723,726,905,139**	**100.00%**







Participación de las MIPYMES en la Contratación Pública en Colombia

Para fomentar e identificar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) en los procesos de contratación pública, es fundamental comprender los criterios establecidos en la Ley 2069 de 2020 y la Ley 590 de 2000. A continuación, se presenta una guía sobre cómo aplicar estos criterios para identificar proveedores MIPYMES en el sector de servicios. Clasificación de las MIPYMES según la Ley 590 de 2000.

La Ley 590 de 2000, conocida como la Ley MIPYMES, establece la clasificación de las empresas en función de su tamaño, considerando el número de trabajadores y el valor de sus activos:

- Microempresa: Hasta 10 trabajadores y activos totales inferiores a 500 SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes).
- Pequeña empresa: Entre 11 y 50 trabajadores y activos totales entre 501 y menos de 5.000 SMMLV.

- Mediana empresa: Entre 51 y 200 trabajadores.

Adicionalmente, el Decreto 957 de 2019, en su Artículo 2.2.1.13.2.2, establece los rangos de ingresos anuales como criterio adicional para definir el tamaño empresarial según el sector económico correspondiente.

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Promoción de las MIPYMES en la Contratación Pública

El Artículo 12 de la Ley 590 de 2000 fomenta la participación de las MIPYMES en los mercados de bienes y servicios del Estado, reconociéndolas como actores clave para el desarrollo económico y social. Para facilitar su integración en los procesos de contratación pública, es recomendable implementar las siguientes acciones:

• Identificación de proveedores MIPYMES: Mapear y caracterizar a las MIPYMES que pueden participar como proveedoras directas o indirectas en procesos de contratación pública.

• Simplificación de trámites administrativos: Establecer procedimientos que permitan a las MIPYMES cumplir con los requisitos y trámites exigidos de manera ágil y eficiente.

• Preferencia por proveedores nacionales: En igualdad de condiciones en términos de precio, calidad y capacidad de suministro, priorizar la contratación de MIPYMES nacionales.

La integración de las MIPYMES en la contratación pública no solo impulsa la competencia y la diversificación del mercado, sino que también contribuye al fortalecimiento del tejido empresarial, la generación de empleo y el crecimiento económico del país. La correcta aplicación de la normativa vigente y la implementación de políticas de apoyo permitirán consolidar su participación en los procesos de adquisición de bienes y servicios del Estado, incluido el que es objeto del presente estudio del sector.

1. COMPORTAMIENTO ECONÓMICO COLOMBIANO

El sector de agua potable y saneamiento básico en Colombia se ha consolidado como una actividad estratégica para el desarrollo económico, social y sanitario del país, debido a su relación directa con la prestación de los servicios públicos domiciliarios, la protección de la salud pública, el fortalecimiento de la infraestructura territorial y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

En el marco del presente proceso contractual denominado: “ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER”, el

comportamiento económico colombiano resulta relevante, toda vez que las actividades requeridas para la ejecución del contrato se encuentran directamente relacionadas con los sectores de servicios públicos domiciliarios, saneamiento básico, comercialización de productos químicos, materiales hidráulicos, transporte y suministro de insumos operativos.

Principales aspectos del comportamiento económico del sector en Colombia

● *Crecimiento del sector de agua potable y saneamiento básico*

Las actividades relacionadas con distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y saneamiento ambiental mantienen una participación constante dentro de la economía nacional, debido a la necesidad permanente de garantizar la prestación continua y eficiente de los servicios públicos domiciliarios en los diferentes territorios del país.

Este comportamiento económico refleja la importancia estratégica del sector para el desarrollo institucional, sanitario y ambiental de las entidades territoriales.

● *Dinámica de los sectores industriales y comerciales*

Los sectores relacionados con producción y comercialización de productos químicos, materiales hidráulicos, accesorios sanitarios y herramientas operativas presentan una dinámica permanente dentro del mercado nacional, impulsada por la demanda constante de entidades públicas, empresas de servicios públicos y operadores de infraestructura sanitaria.

Así mismo, el crecimiento de las actividades manufactureras y comerciales fortalece la disponibilidad de bienes e insumos requeridos para el funcionamiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.

● *Comportamiento del sector transporte y logística*

El transporte y distribución de productos químicos, materiales hidráulicos y elementos operativos constituyen actividades fundamentales dentro de la cadena de abastecimiento del sector de agua potable y saneamiento básico.

En este sentido, el comportamiento positivo de los sectores de transporte, almacenamiento y logística favorece las condiciones de comercialización y suministro oportuno de los bienes requeridos para la operación de los servicios públicos domiciliarios.

● *Inversión pública en servicios públicos domiciliarios*

La inversión pública destinada al fortalecimiento de infraestructura sanitaria, saneamiento básico y prestación de servicios públicos domiciliarios continúa siendo una prioridad dentro de las políticas de desarrollo territorial y fortalecimiento institucional en Colombia.

Lo anterior ha permitido mantener una demanda constante de productos químicos, materiales hidráulicos, herramientas e insumos operativos requeridos para garantizar la continuidad y eficiencia en la prestación de los servicios públicos esenciales.

● *Comportamiento de precios e inflación*

El comportamiento económico colombiano también evidencia variaciones en precios de productos industriales, combustibles, transporte y materias primas, factores que inciden directamente en los costos asociados al suministro de productos químicos, materiales hidráulicos y demás bienes requeridos para la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico.

En este sentido, indicadores económicos como el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y el comportamiento del mercado industrial permiten identificar tendencias de variación de precios y establecer parámetros de referencia para la estructuración presupuestal del presente proceso contractual.

● *Oferta y capacidad del mercado*

En Colombia existe una base importante de proveedores, distribuidores y comercializadores especializados en productos químicos para tratamiento de agua, materiales hidráulicos, accesorios sanitarios y elementos operativos, lo cual permite evidenciar condiciones favorables de competencia, pluralidad de oferentes y disponibilidad comercial de los bienes requeridos.

Así mismo, el mercado nacional cuenta con capacidad técnica, financiera y logística suficiente para atender las necesidades de entidades territoriales y operadores de servicios públicos domiciliarios.

ANÁLISIS DEL ENTORNO ECONÓMICO

De acuerdo con los indicadores económicos y el comportamiento reciente de los sectores asociados al agua potable y saneamiento básico, se evidencia que el entorno macroeconómico colombiano presenta condiciones favorables para la ejecución del presente proceso contractual, especialmente por la estabilidad y demanda constante de los bienes e insumos requeridos para garantizar la operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.

De igual manera, el comportamiento económico nacional refleja la necesidad permanente de fortalecer la infraestructura sanitaria y los sistemas de servicios públicos domiciliarios, generando condiciones adecuadas para la participación de proveedores especializados y la ejecución eficiente de procesos contractuales relacionados con saneamiento básico y prestación de servicios públicos esenciales.

CONCLUSIÓN

En consecuencia, el análisis del comportamiento económico colombiano permite concluir que el entorno macroeconómico y sectorial resulta favorable para la ejecución del presente proceso contractual, toda vez que los sectores relacionados con agua potable, saneamiento básico, comercialización de productos químicos, materiales hidráulicos y suministro de insumos operativos cuentan con participación activa dentro de la economía nacional, estabilidad comercial, capacidad técnica y disponibilidad de proveedores suficientes para atender las necesidades institucionales del Municipio de Pamplonita.

Así mismo, las condiciones económicas actuales permiten garantizar la viabilidad financiera y operativa del proceso contractual, contribuyendo al fortalecimiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios, la protección de la salud pública, la sostenibilidad ambiental y el bienestar general de la comunidad.

ANÁLISIS DE PRECIOS

El análisis de precios dentro del presente proceso contractual constituye una etapa fundamental de la planeación contractual, orientada a determinar la razonabilidad económica del presupuesto oficial y garantizar que los valores estimados para la contratación correspondan a las condiciones reales del mercado, en cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad, transparencia, planeación y selección objetiva previstos en la contratación estatal.

Para el abordaje del análisis de precios del presente proceso contractual denominado: “ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS

REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER", la entidad realizó una evaluación integral de los costos asociados a los bienes e insumos requeridos, teniendo en cuenta factores técnicos, operativos, logísticos, comerciales y económicos que inciden directamente en la ejecución contractual.

El análisis efectuado busca verificar que los precios proyectados resulten razonables, proporcionales y acordes con el comportamiento real del mercado, evitando fenómenos de sobrevaloración o subvaloración que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato o comprometer la eficiencia en la administración de los recursos públicos.

Para ello, se tuvieron en cuenta diferentes herramientas y metodologías adoptadas por Colombia Compra Eficiente y utilizadas en los procesos de planeación contractual, entre las cuales se destacan:

1. Estudio del mercado

La entidad realizó revisión de cotizaciones obtenidas de proveedores del sector con capacidad técnica, financiera y operativa para atender las necesidades institucionales del municipio, así como análisis de contrataciones similares adelantadas por entidades públicas relacionadas con suministro de productos químicos para tratamiento de agua potable, materiales hidráulicos, herramientas operativas, elementos de aseo y demás insumos destinados al fortalecimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico.

Este ejercicio permitió identificar rangos de precios de referencia acordes con las condiciones comerciales actuales y las características específicas del proceso contractual.

2. Análisis histórico de contratación

La entidad tuvo en cuenta antecedentes contractuales y comportamiento histórico del gasto asociado a procesos similares desarrollados por la administración municipal y otras entidades territoriales, permitiendo identificar variaciones de precios, necesidades recurrentes y costos operativos asociados a la operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), mantenimiento de redes hidráulicas y desarrollo de actividades de saneamiento básico.

Este análisis histórico permitió establecer parámetros comparativos y proyectar valores ajustados a la realidad operativa y administrativa del Municipio de Pamplonita.

3. Verificación de precios unitarios y costos operativos

La estructuración económica del proceso incluyó la revisión de costos unitarios relacionados con:

● Productos químicos utilizados para el tratamiento y desinfección de agua potable.

● Materiales hidráulicos y accesorios sanitarios.

● Válvulas, tuberías y elementos de conexión.

● Herramientas operativas y elementos de reparación.

● Micromedidores y accesorios para control de consumos.

● Elementos e insumos para actividades de aseo y saneamiento básico.

● Costos de transporte, almacenamiento y distribución.

● Gastos operativos y administrativos requeridos para la ejecución contractual.

Lo anterior permitió determinar valores razonables y proporcionales frente a las necesidades reales del proceso contractual.

4. Determinación de la metodología de fijación del precio

La entidad estructuró el presupuesto oficial teniendo en cuenta criterios de necesidad institucional, capacidad operativa, cobertura territorial, continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios y condiciones geográficas del municipio, garantizando que los recursos proyectados resulten suficientes para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual.

Así mismo, se consideró la necesidad permanente de garantizar disponibilidad de productos químicos e insumos requeridos para la operación continua de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.

5. Verificación de la razonabilidad económica

El análisis realizado permitió verificar que los valores estimados guardan coherencia con las condiciones actuales del mercado regional y nacional, teniendo en cuenta variables como:

● Inflación y comportamiento económico del país.

● Variación de precios de productos químicos industriales.

● Incremento en costos de transporte y combustibles.

● Variación de precios de materiales hidráulicos y sanitarios.

● Costos de importación y comercialización de productos especializados.

● Condiciones logísticas y disponibilidad comercial de insumos.

Así mismo, se consideró la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC), indicador que refleja el comportamiento de la inflación y el aumento general de precios en bienes y servicios, factor que tiene incidencia directa en los costos asociados al suministro de productos químicos, materiales operativos y demás bienes requeridos para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

El incremento del IPC impacta directamente componentes como:

● Transporte y combustibles.

● Productos químicos e insumos industriales.

● Materiales hidráulicos y sanitarios.

● Herramientas y elementos operativos.

● Costos administrativos y de operación.

En consecuencia, el análisis de precios incorpora criterios de actualización y comportamiento económico que permiten establecer un presupuesto ajustado a las condiciones actuales del mercado y a la realidad económica del sector de agua potable y saneamiento básico.

6. Documentación y soporte técnico

La entidad dejó soporte documental del análisis efectuado mediante cotizaciones, revisión histórica, análisis comparativos y evaluación de necesidades institucionales, garantizando trazabilidad, transparencia y adecuada sustentación técnica y financiera del presupuesto oficial del proceso contractual.

CONCLUSIÓN

El análisis de precios realizado permite concluir que los valores proyectados para el presente proceso contractual son razonables, proporcionales y acordes con las condiciones reales del mercado, garantizando la viabilidad económica y financiera de la contratación.

Así mismo, la metodología utilizada permite evidenciar que la estructuración presupuestal responde a un ejercicio técnico de planeación soportado en estudios de mercado, análisis históricos, comportamiento económico del sector y evaluación de necesidades institucionales, asegurando el adecuado uso de los recursos públicos y la correcta ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, la entidad cuenta con elementos suficientes para determinar que el presupuesto oficial del proceso contractual resulta pertinente, justificado y ajustado a las dinámicas económicas actuales del mercado de productos químicos, materiales hidráulicos, elementos operativos y demás insumos requeridos para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Pamplonita, Norte de Santander.

DIVISIONES DE GASTO SOBRE LAS QUE SE CALCULA EL IPC

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador económico elaborado y publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, utilizado para medir la variación promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares colombianos durante un periodo determinado.

Para efectos de su medición, la canasta de bienes y servicios se encuentra organizada en doce divisiones de gasto, las cuales permiten analizar el comportamiento de los precios dentro de los diferentes sectores de la economía nacional:

1. Alimentos y bebidas no alcohólicas.
2. Bebidas alcohólicas y tabaco.
3. Prendas de vestir y calzado.
4. Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.
5. Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda.
6. Salud.
7. Transporte.
8. Información y comunicación.
9. Recreación y cultura.
10. Educación.
11. Restaurantes y hoteles.
12. Bienes y servicios diversos.

El IPC mide la evolución de los precios de los bienes y servicios que conforman la canasta básica de referencia de los hogares colombianos, permitiendo identificar el comportamiento de la inflación y las variaciones económicas que afectan el costo de vida y las dinámicas del mercado nacional.

Actualmente, la canasta de referencia está conformada por cientos de bienes y servicios agrupados dentro de las divisiones anteriormente señaladas, incluyendo alimentos, servicios públicos, combustibles, transporte, herramientas, artículos para el hogar, materiales de uso cotidiano y demás bienes de consumo recurrente. Para su medición, el DANE realiza mensualmente recolección de información en establecimientos comerciales, supermercados, plazas de mercado, grandes superficies, distribuidores y establecimientos especializados ubicados en diferentes ciudades del país.

En el marco del presente proceso contractual denominado: “ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER”, el análisis del IPC resulta relevante debido a que varias de las divisiones de gasto impactan directamente los costos asociados a la adquisición de productos químicos, materiales hidráulicos, combustibles, transporte, herramientas, elementos operativos y demás insumos requeridos para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

De manera particular, las divisiones relacionadas con:

● Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles.

● Transporte.

● Muebles, artículos para el hogar y conservación ordinaria de la vivienda.

● Bienes y servicios diversos.

guardan relación directa con las dinámicas de precios que afectan el sector de agua potable y saneamiento básico, especialmente en componentes asociados a combustibles, transporte de mercancías, materiales industriales, herramientas, almacenamiento, logística y operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.

Así mismo, el comportamiento del IPC incide directamente en el incremento o variación de precios de productos químicos industriales, materiales hidráulicos, accesorios sanitarios y demás bienes requeridos para la ejecución del presente proceso contractual, razón por la cual la entidad territorial debe tener en cuenta este indicador como parámetro de referencia para la estructuración económica y presupuestal del contrato.

En este sentido, la Entidad Territorial procedió a determinar el valor estimado del presente proceso contractual teniendo en cuenta:

● La necesidad institucional identificada.

● La variación de precios de mercado.

● El comportamiento histórico de la contratación.

● El incremento de costos asociado al IPC.

● Las condiciones logísticas y operativas del municipio.

● La duración de ejecución contractual.

● La disponibilidad comercial de los bienes requeridos.

● Las condiciones actuales del mercado nacional y regional.

Para la determinación del presupuesto oficial, la entidad tomó como referencia el histórico de contratación de procesos similares adelantados por el municipio, realizando análisis comparativos de precios y aplicando criterios de actualización económica conforme al comportamiento del IPC y a las variaciones observadas en el mercado de productos químicos, materiales hidráulicos, combustibles y elementos operativos requeridos para el sector de agua potable y saneamiento básico.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta que los bienes e insumos objeto de adquisición corresponden a productos de uso recurrente dentro del mercado nacional y departamental, los cuales presentan variaciones periódicas de precio derivadas del comportamiento económico, inflación, costos de transporte, comercialización y disponibilidad de materias primas.

En consecuencia, el valor estimado para la presente contratación fue determinado con fundamento en el análisis histórico de contratación, estudios de mercado, cotizaciones y comportamiento del IPC, garantizando que el presupuesto oficial resulte razonable, proporcional y ajustado a las condiciones económicas actuales del mercado, sin superar los parámetros inflacionarios y financieros aplicables a la vigencia correspondiente.

d) ESTUDIO DE MERCADO

El análisis del estudio de mercado se desarrolla en el capítulo 4 PRESUPUESTO.

Análisis de MIPYMES (Decreto 1860 de 2021)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamentan medidas orientadas al fortalecimiento de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) dentro del sistema de compras públicas, la entidad realiza el presente análisis con el fin de identificar la participación potencial de este tipo de unidades productivas dentro del proceso contractual denominado: “ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER”.

El Decreto 1860 de 2021 reglamentó diversas disposiciones de la Ley 2069 de 2020, estableciendo mecanismos que promueven la participación de las MIPYMES en los procesos de contratación pública, mediante criterios diferenciales, convocatorias limitadas y medidas orientadas al fortalecimiento de la economía local y regional.

En este sentido, la normativa busca facilitar el acceso de las MIPYMES a los procesos de contratación estatal, fomentar la pluralidad de oferentes, fortalecer el tejido empresarial y promover el crecimiento económico mediante la participación activa de pequeñas y medianas empresas en la provisión de bienes y servicios requeridos por las entidades públicas.

PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN EL SECTOR

Del análisis del mercado realizado por la entidad se evidencia que una parte importante de los proveedores que participan en las actividades relacionadas con:

● Comercialización de productos químicos para tratamiento de agua potable.

● Distribución de materiales hidráulicos y sanitarios.

● Suministro de herramientas y elementos operativos.

● Comercialización de micromedidores y accesorios hidráulicos.

● Venta de elementos de aseo y saneamiento básico.

corresponden a micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollan actividades comerciales e industriales tanto a nivel regional como nacional.

Así mismo, se identificó la existencia de establecimientos comerciales, distribuidores autorizados, proveedores especializados y empresas dedicadas al suministro de insumos para servicios públicos domiciliarios que cumplen con las características y condiciones establecidas para ser consideradas MIPYMES conforme a la normatividad vigente.

ANÁLISIS DE LA POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, los bienes requeridos corresponden principalmente a productos de suministro y comercialización recurrente dentro del mercado nacional y regional, razón por la cual existe una amplia posibilidad de participación de MIPYMES con capacidad técnica, financiera y operativa para atender las necesidades de la entidad.

De igual manera, se evidencia que gran parte de los productos e insumos requeridos son comercializados por empresas distribuidoras y comercializadoras de tamaño micro, pequeño y mediano, permitiendo que este segmento empresarial participe activamente dentro del proceso contractual.

Así mismo, las condiciones técnicas y financieras del proceso no generan restricciones desproporcionadas que limiten injustificadamente la participación de las MIPYMES, garantizando condiciones de libre concurrencia, pluralidad de oferentes y selección objetiva.

FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA LOCAL Y REGIONAL

La participación de las MIPYMES dentro del presente proceso contractual contribuye al fortalecimiento de la economía local y regional, promoviendo la generación de empleo, el crecimiento empresarial y la dinamización de actividades comerciales asociadas al sector de agua potable y saneamiento básico.

En este sentido, la adquisición de productos químicos, materiales hidráulicos y demás insumos requeridos para la prestación de los servicios públicos domiciliarios genera oportunidades de participación para proveedores locales, departamentales y regionales, fortaleciendo las cadenas de abastecimiento y la actividad económica vinculada al sector.

ANÁLISIS NORMATIVO

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales pueden promover mecanismos orientados a favorecer la participación de las MIPYMES en los procesos de contratación pública, siempre que se cumplan las condiciones legales y reglamentarias aplicables a cada modalidad de selección.

Así mismo, la normativa prevé la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a MIPYMES cuando concurran los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, especialmente en lo relacionado

con cuantías, solicitudes de participación y condiciones previstas por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

CONCLUSIÓN

Del análisis efectuado se concluye que el presente proceso contractual presenta condiciones favorables para la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), toda vez que los bienes e insumos requeridos hacen parte de actividades comerciales y de suministro ampliamente desarrolladas por este segmento empresarial dentro del mercado nacional y regional.

Así mismo, se evidencia que existe oferta suficiente de MIPYMES con capacidad técnica, financiera y operativa para atender las necesidades de la entidad, garantizando condiciones de competencia, pluralidad de oferentes y participación efectiva dentro del proceso contractual.

En consecuencia, el presente proceso contractual se encuentra alineado con los principios y objetivos establecidos en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, contribuyendo al fortalecimiento empresarial, la promoción de la economía local y regional y el acceso de las MIPYMES al sistema de compras públicas del Estado colombiano.

Creación de empresas por tamaño

El análisis del comportamiento empresarial en Colombia evidencia que las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) continúan desempeñando un papel fundamental dentro de la dinámica económica nacional, especialmente en sectores relacionados con comercio, distribución de insumos, servicios operativos, actividades industriales y suministro de bienes requeridos para la prestación de servicios públicos domiciliarios.

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y el primer semestre de 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un incremento del 1,9% en la creación de microempresas, las cuales explican en su totalidad el crecimiento neto empresarial durante dicho periodo.

En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en medianas empresas y del 62% en empresas grandes, situación que refleja que el dinamismo empresarial del país continúa concentrándose principalmente en el segmento de las microempresas, las cuales representan actualmente la principal fuente de emprendimiento, comercialización y participación dentro de múltiples sectores de la economía nacional.

Este comportamiento económico resulta relevante para el presente proceso contractual denominado: “ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER”, toda vez que gran parte de los proveedores que participan en el mercado de productos químicos, materiales hidráulicos, herramientas operativas y elementos de saneamiento básico corresponden precisamente a micro, pequeñas y medianas empresas.

Así mismo, el crecimiento y fortalecimiento de las microempresas evidencia la existencia de una base empresarial amplia y activa dentro del mercado nacional y regional, capaz de atender requerimientos relacionados con comercialización de productos químicos, distribución de materiales hidráulicos, suministro de herramientas y provisión de elementos requeridos para la operación de los servicios públicos domiciliarios.

De igual manera, esta dinámica empresarial favorece condiciones de pluralidad de oferentes, libre competencia y participación efectiva de MIPYMES dentro de los procesos de contratación pública, en concordancia con los principios de selección objetiva, transparencia y promoción del desarrollo empresarial previstos en la normativa de contratación estatal.

Desde la perspectiva económica, el fortalecimiento de las microempresas contribuye a la generación de empleo, dinamización de mercados regionales y fortalecimiento de cadenas de abastecimiento relacionadas con infraestructura sanitaria, agua potable y saneamiento básico, permitiendo garantizar disponibilidad comercial de bienes e insumos requeridos para la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

En consecuencia, el comportamiento de creación de empresas por tamaño evidencia condiciones favorables para la participación de MIPYMES dentro del presente proceso contractual, permitiendo fortalecer la economía local y regional, promover la participación empresarial y garantizar la existencia de oferta suficiente para atender las necesidades institucionales del Municipio de Pamplonita, Norte de Santander.

ESCOGENCIA DEL CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 facultó a las entidades estatales para incorporar en los documentos del proceso criterios diferenciales en favor de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), emprendimientos y empresas de mujeres, con el propósito de promover su participación dentro del Sistema de Compras Públicas y fortalecer el desarrollo empresarial y económico del país.

En concordancia con lo anterior, los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, establecen que las entidades estatales podrán incluir requisitos habilitantes diferenciales en favor de las MIPYMES respecto de alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

La normatividad vigente dispone que las entidades estatales podrán escoger uno o varios de los criterios anteriormente señalados, sin que resulte obligatorio aplicar la totalidad de ellos, debiendo dicha decisión obedecer al análisis técnico, jurídico, financiero y de mercado realizado dentro del proceso de planeación contractual.

En el marco del presente proceso contractual denominado: “ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER”, la entidad realizó el análisis correspondiente del sector, de la oferta y de la participación potencial de MIPYMES dentro del mercado relacionado con comercialización de productos químicos, materiales hidráulicos, herramientas operativas y elementos destinados al fortalecimiento de los servicios públicos domiciliarios.

Del análisis efectuado se evidenció que gran parte de los proveedores que participan en este tipo de actividades comerciales corresponden a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, las cuales

cuentan con capacidad técnica, comercial y operativa para atender los requerimientos del presente proceso contractual.

Así mismo, la entidad identificó que la exigencia de requisitos excesivos en materia de experiencia podría limitar injustificadamente la participación de MIPYMES dentro del proceso de selección, afectando los principios de pluralidad de oferentes, libre concurrencia y promoción empresarial previstos en la normativa de contratación estatal.

En consecuencia, y con el fin de garantizar una aplicación efectiva, objetiva y proporcional de los criterios diferenciales establecidos en favor de las MIPYMES, la entidad consideró pertinente incorporar un requisito habilitante diferencial relacionado con el criterio de experiencia, específicamente respecto al tiempo y acreditación de experiencia exigida dentro del proceso contractual.

Lo anterior, teniendo en cuenta que dicho criterio permite incentivar de manera razonable la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas sin comprometer la adecuada ejecución del objeto contractual, garantizando simultáneamente que los posibles oferentes cuenten con la idoneidad y capacidad mínima necesaria para el suministro de los bienes e insumos requeridos por la entidad.

De igual manera, la escogencia de este criterio diferencial guarda coherencia con el análisis del mercado realizado, el cual evidencia la existencia de MIPYMES dedicadas a la comercialización y distribución de productos químicos, materiales hidráulicos y elementos operativos relacionados con el sector de agua potable y saneamiento básico, permitiendo fortalecer la participación empresarial y la dinamización de la economía local y regional.

En este sentido, la entidad considera que la aplicación del criterio diferencial relacionado con experiencia constituye una medida proporcional, razonable y ajustada a las características del proceso contractual, favoreciendo la participación efectiva de MIPYMES y garantizando condiciones de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes dentro del presente proceso de contratación.

Finalmente, el requisito diferencial adoptado se desarrollará en el numeral correspondiente a los requisitos habilitantes y condiciones de experiencia establecidos dentro del presente estudio previo y demás documentos del proceso contractual.

Mención De: Si La Convocatoria es susceptible de ser Limitada a Mipyme

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, el presente proceso se podrá limitar a Mipymes en cumplimiento de los siguientes criterios:

"(…) Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

(…) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

(…) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso

de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. (…) Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. (…)"

Que de acuerdo con el primer requisito establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 del 24 de diciembre de 2021, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MIPYME asciende a la suma de **$454.756.250** vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - en el portal de contratación SECOP II, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial para la presente contratación es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) INCLUIDO IVA** y todos impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, así como todos costos directos e indirectos, que haya lugar de la vigencia fiscal 2026, se concluye que el presente proceso de selección **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES**.

En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública.

Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes. La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II, de acuerdo a las reglas establecidas en la invitación pública del presente proceso.

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de Mipymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes colombianas.

EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.

3. ANÁLISIS TÉCNICO

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente debe manifestar que cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento descritas en el ANEXO No. 2 especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento obrante en la invitación como CUMPLE O NO CUMPLE.

3.2. ORIGEN DEL SUMINISTRO

Los bienes e insumos objeto del presente proceso contractual denominado: “ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER”, se encuentran disponibles tanto en el mercado nacional como en el mercado extranjero, conforme al análisis realizado dentro del estudio del sector y a la identificación efectuada mediante el Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior obedece a que los productos químicos para tratamiento de agua potable, materiales hidráulicos, accesorios sanitarios, herramientas operativas, equipos de micromedición y demás insumos requeridos para la prestación de los servicios públicos domiciliarios son comercializados en Colombia por fabricantes, distribuidores, importadores y proveedores nacionales que, en muchos casos, distribuyen productos de fabricación nacional e internacional.

Así mismo, se evidenció que dentro del mercado nacional existe una oferta suficiente de proveedores con capacidad técnica, financiera y operativa para atender las necesidades del presente proceso contractual, garantizando disponibilidad comercial, pluralidad de oferentes y capacidad de suministro oportuno de los bienes requeridos por la entidad territorial.

En virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, y conforme a los principios de economía, transparencia y selección objetiva, la entidad preferirá la oferta de bienes y servicios de origen nacional, siempre que estos cumplan con las condiciones técnicas, económicas y de calidad exigidas dentro del proceso contractual.

No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza técnica y especializada de algunos de los productos requeridos, especialmente aquellos relacionados con productos químicos, accesorios hidráulicos y elementos operativos para el sector de agua potable y saneamiento básico, se reconoce que ciertos bienes pueden provenir parcial o totalmente de mercados internacionales o contener componentes importados, situación habitual dentro de este tipo de sectores industriales y comerciales.

De igual manera, la entidad considera que la participación de proveedores que comercialicen bienes de origen nacional o extranjero favorece las condiciones de libre competencia, pluralidad de oferentes y disponibilidad comercial de los productos requeridos, garantizando mejores condiciones de abastecimiento y continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en los procesos de mínima cuantía las entidades estatales deben abstenerse de aplicar reglas o procedimientos adicionales distintos a los expresamente establecidos para dicha modalidad de selección.

En consecuencia, para el presente proceso contractual no resultan aplicables disposiciones relacionadas con la promoción obligatoria de bienes de origen nacional previstas en la Ley 816 de 2003, la Ley 1089 de 2006 y el Decreto 660 de 2007, sin perjuicio de la preferencia por la industria nacional prevista en la normativa general de contratación estatal cuando haya lugar a ello y siempre que resulte compatible con la modalidad de selección y las condiciones del proceso.

En este sentido, la entidad garantizará condiciones de participación objetiva, libre concurrencia y pluralidad de oferentes, permitiendo la participación de proveedores que acrediten capacidad para suministrar los bienes e insumos requeridos, independientemente de su origen, siempre que cumplan las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requisitos establecidos dentro del presente proceso contractual.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

El Presupuesto oficial para contratar es hasta por la suma **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) INCLUIDO IVA** respaldado mediante CDP No. 05 052202 de fecha 22 de mayo de 2026 con rubro y descripción, así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR
05 052202	2.1.5.02.08.02	Potabilización del agua y compra de químicos, accesorios, implementos y otros	$24.000.000
05 052202	2.1.5.02.08.05	Potabilización del agua y compra de químicos, accesorios, implementos y otros	$6.000.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

ALCALDÍA MUNICIPAL PAMPLONITA 2024 - 2027

MUNICIPIO PAMPLONITA
NIT : 890506116-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 05 052202

Fecha: 22/05/2026 1 - 1

EL JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL LIBRO DE PRESUPUESTO DE GASTOS HA SIDO REGISTRADO EL PRESENTE VALOR EN EL (LOS) RUBRO (S) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN (N):

ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER

CON CARGO A LOS SIGUIENTES RUBROS:

UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
6	2.1.5.02.08.02	potabilización del agua y compra de químicos, accesorios, implementos y otros	24,000,000.00
Fuente Recurso:	1.3.1.1.08.02-TRANSFERENCIA MUNICIPIO SUBSIDIOS AAA - OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Producto MGA:	0000000 - SIN PRODUCTO		
Código BPIN:	00 - SIN CODIGO BPIN		
Producto DANE:	85999 - Otros servicios de apoyo n.c.p.		
6	2.1.5.02.08.05	potabilización del agua y compra de químicos, accesorios, implementos y otros	6,000,000.00
Fuente Recurso:	1.3.3.4.21-R.B. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS USP		
Producto MGA:	0000000 - SIN PRODUCTO		
Código BPIN:	00 - SIN CODIGO BPIN		
Producto DANE:	85999 - Otros servicios de apoyo n.c.p.		
		TOTALES	**30,000,000.00**

VIGENCIA: 2026
VALOR: TREINTA MILLONES PESOS.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE:

FUNCIONARIO: JOSE ALBERTO MIRANDA PEÑA
CARGO: ALCALDE MUNICIPAL
DEPENDENCIA: DESPACHO DEL ALCALDE
DOCUMENTO DE SOLICITUD:

4.1 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

4.1.1 PRECIO HISTÓRICO

El precio histórico constituye una referencia técnica, financiera y económica fundamental dentro del análisis del presente proceso contractual, toda vez que permite identificar el comportamiento de los valores pagados por la entidad y otras entidades públicas en procesos de similar naturaleza ejecutados en vigencias anteriores. Este análisis se utiliza como herramienta de planeación para establecer tendencias del mercado, proyectar costos y determinar un presupuesto oficial ajustado a las condiciones reales de oferta y demanda.

En el caso del presente proceso contractual denominado: “ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER”, el análisis del precio histórico se realizó a partir de la revisión de antecedentes contractuales relacionados con:

● Suministro de productos químicos para tratamiento y desinfección de agua potable.

● Adquisición de materiales hidráulicos y sanitarios.

● Compra de válvulas, accesorios PVC, tuberías y elementos de conexión.

● Suministro de herramientas operativas y equipos menores.

● Adquisición de micromedidores y accesorios para control de consumos.

● Compra de elementos e insumos destinados a actividades de aseo y saneamiento básico.

● Suministro de bienes requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

Para tal efecto, la entidad consultó antecedentes contractuales adelantados por el Municipio de Pamplonita y otras entidades territoriales, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP y demás fuentes de información de mercado, permitiendo identificar comportamientos históricos de precios y valores de referencia aplicables a este tipo de contratación.

La revisión de dichos antecedentes permitió evidenciar que los contratos asociados al suministro de productos químicos e insumos para servicios públicos domiciliarios presentan variaciones en sus valores dependiendo de factores como:

● Cantidad de bienes e insumos requeridos.

● Especificaciones técnicas de productos químicos y materiales hidráulicos.

● Variación de precios de materias primas y productos industriales.

● Costos asociados a transporte, almacenamiento y distribución.

● Condiciones logísticas y geográficas del lugar de ejecución contractual.

● Disponibilidad comercial de productos especializados.

● Comportamiento del mercado nacional e internacional de productos químicos.

● Costos de importación y comercialización.

● Tiempo de ejecución contractual y necesidades operativas de la entidad.

● Capacidad de abastecimiento y disponibilidad de proveedores.

Adicionalmente, el comportamiento del precio histórico se encuentra influenciado por variables macroeconómicas y financieras tales como:

● Incremento del salario mínimo legal vigente.

● Variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC).

● Incremento en costos de combustibles y transporte.

● Variación de precios de productos químicos industriales.

● Comportamiento de los sectores de construcción, saneamiento básico y manufactura.

● Incremento en costos operativos y logísticos.

Estas variables inciden directamente en la actualización de los valores estimados para este tipo de procesos contractuales y deben ser consideradas dentro del ejercicio de planeación financiera de la entidad.

Así mismo, la entidad tuvo en cuenta el análisis histórico de necesidades institucionales y comportamiento recurrente del gasto asociado a la operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado y desarrollo de actividades de aseo y saneamiento básico, evidenciando que este tipo de contratación responde a requerimientos permanentes, previsibles y prioritarios para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

De igual manera, el análisis histórico permitió identificar que los productos químicos, materiales hidráulicos y demás insumos requeridos corresponden a bienes de consumo recurrente y utilización constante dentro de la operación de los sistemas de agua potable y saneamiento básico, razón por la cual su adquisición periódica resulta indispensable para garantizar la continuidad operacional y la atención oportuna de contingencias técnicas y operativas.

En consecuencia, el análisis del precio histórico permite establecer una base referencial sólida, objetiva y técnicamente sustentada para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso contractual, garantizando que los valores proyectados se encuentren ajustados a las condiciones actuales del mercado, bajo criterios de razonabilidad, eficiencia, planeación, proporcionalidad y economía en la administración de los recursos públicos.

Así mismo, dicho análisis contribuye a garantizar la viabilidad financiera del proceso contractual, permitiendo estructurar una contratación acorde con las necesidades reales del municipio y con la capacidad operativa requerida para asegurar el adecuado funcionamiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Pamplonita, Norte de Santander.

4.1.2 PRECIOS DEL MERCADO

El precio de mercado corresponde al valor promedio identificado a partir del análisis de antecedentes contractuales, revisión de procesos similares y consultas realizadas a proveedores relacionados con los bienes e insumos requeridos para la ejecución del proceso contractual denominado: “ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER”.

Para la determinación del precio de mercado, la entidad realizó revisión de procesos contractuales similares adelantados por el Municipio de Pamplonita y otras entidades territoriales, publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, así como consultas y cotizaciones obtenidas de proveedores con capacidad técnica, financiera, comercial y operativa para atender las necesidades del proceso contractual.

Este ejercicio permitió establecer rangos referenciales de precios relacionados con:

● Productos químicos para tratamiento y desinfección de agua potable.

● Hipocloritos, cloro y reactivos químicos.

● Materiales hidráulicos y sanitarios.

● Tuberías, válvulas, accesorios PVC y elementos de conexión.

● Micromedidores y accesorios para control de consumos.

● Herramientas operativas y equipos menores.

● Elementos e insumos destinados a actividades de aseo y saneamiento básico.

● Materiales requeridos para mantenimiento preventivo y correctivo de redes de acueducto y alcantarillado.

● Costos de transporte, almacenamiento y distribución de insumos.

El análisis del mercado evidenció que los precios asociados a este tipo de contratación pueden variar dependiendo de factores como:

● Disponibilidad comercial de productos químicos especializados.

● Variación de precios de materias primas y productos industriales.

● Costos de transporte y combustibles.

● Condiciones logísticas y geográficas del lugar de ejecución contractual.

● Disponibilidad de proveedores en el mercado regional y nacional.

● Costos asociados al almacenamiento y manejo de sustancias químicas.

● Especificaciones técnicas de materiales hidráulicos y sanitarios.

● Variación del mercado nacional e internacional de productos químicos e insumos industriales.

● Costos de importación y comercialización.

● Comportamiento inflacionario reflejado en indicadores económicos como el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

● Tiempo de ejecución contractual y necesidades operativas de la entidad.

A partir de la revisión de estos antecedentes y de las condiciones actuales del mercado, se estableció un rango promedio de precios que sirve como base técnica, económica y financiera para la estructuración del presupuesto oficial del proceso contractual, garantizando que los valores proyectados correspondan a condiciones reales, actuales y verificables del mercado regional y nacional.

Así mismo, el análisis efectuado permitió identificar que existe suficiente oferta de proveedores con capacidad para atender las necesidades institucionales del municipio, garantizando condiciones de competencia, pluralidad de oferentes, disponibilidad comercial y capacidad de suministro oportuno de los bienes e insumos requeridos para la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios.

De igual manera, la entidad tuvo en cuenta el comportamiento histórico de contratación y las necesidades recurrentes asociadas a la operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), mantenimiento de redes hidráulicas y sanitarias y desarrollo de actividades de saneamiento básico y aseo, evidenciando que los bienes objeto de adquisición corresponden a insumos de consumo permanente y prioritario dentro de la operación de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.

En consecuencia, el presupuesto proyectado refleja valores acordes con el comportamiento actual del mercado y las dinámicas económicas del sector de agua potable y saneamiento básico, garantizando criterios de razonabilidad, eficiencia, planeación, proporcionalidad y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

Así mismo, el análisis de precios de mercado permite asegurar que la estructuración financiera del proceso contractual resulte viable, suficiente y ajustada a las necesidades reales de la entidad territorial, garantizando la adecuada ejecución del objeto contractual y la continuidad en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Pamplonita, Norte de Santander.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El presente proceso contractual denominado: “ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER”, permite atender de manera integral la necesidad identificada por la Administración Municipal relacionada con el fortalecimiento operativo, técnico e institucional requerido para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio.

La ejecución del proceso contractual permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, asegurando la disponibilidad oportuna de productos químicos, materiales hidráulicos, herramientas, elementos operativos e insumos necesarios para garantizar

el adecuado funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), el mantenimiento de redes sanitarias y el desarrollo de actividades de saneamiento básico y aseo.

El cubrimiento de la necesidad institucional se materializa mediante las siguientes acciones:

● El suministro oportuno de productos químicos e insumos requeridos para los procesos de tratamiento, desinfección y potabilización del agua destinada al consumo humano, garantizando el cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos por la normatividad sanitaria vigente.

● La adquisición de materiales hidráulicos, válvulas, accesorios PVC, tuberías, uniones y demás elementos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de acueducto y alcantarillado.

● La provisión de herramientas operativas, equipos menores y elementos técnicos necesarios para atender daños, fugas, obstrucciones y contingencias operativas relacionadas con los sistemas de servicios públicos domiciliarios.

● El suministro de micromedidores y accesorios destinados al fortalecimiento de las actividades de control de consumos, medición y uso eficiente del recurso hídrico.

● La adquisición de elementos e insumos requeridos para el desarrollo de actividades de aseo, limpieza y saneamiento básico en espacios públicos y áreas de uso común del municipio.

● El fortalecimiento de la capacidad operativa y técnica de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios para garantizar continuidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

● La atención oportuna de necesidades operativas recurrentes derivadas del funcionamiento de la infraestructura sanitaria y de los sistemas de agua potable y saneamiento básico del municipio.

La ejecución de estas actividades permitirá garantizar condiciones adecuadas para la continuidad operacional de los sistemas de servicios públicos domiciliarios, contribuyendo a la protección de la salud pública, el saneamiento ambiental, la sostenibilidad operativa y el mejoramiento de la calidad de vida de la población urbana y rural del Municipio de Pamplonita.

Así mismo, el presente proceso contractual contribuye al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la entidad territorial en materia de prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, permitiendo atender oportunamente las necesidades identificadas por la Administración Municipal y asegurar condiciones adecuadas de operación, mantenimiento y fortalecimiento de la infraestructura sanitaria municipal.

De igual manera, la contratación proyectada permite responder a necesidades operativas permanentes y previsibles propias de la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, garantizando la disponibilidad de bienes e insumos indispensables para la correcta ejecución de las actividades operativas y fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional frente a contingencias técnicas, sanitarias y ambientales.

Adicionalmente, el proceso contractual contribuye al fortalecimiento de las estrategias institucionales orientadas al mejoramiento de las condiciones de salubridad pública, sostenibilidad ambiental, control sanitario y uso eficiente del recurso hídrico, garantizando condiciones adecuadas para la prestación continua y eficiente de los servicios públicos domiciliarios a cargo del municipio.

CONCLUSIÓN

En consecuencia, el presente proceso contractual permite cubrir de manera efectiva, oportuna e integral la necesidad institucional identificada por el Municipio de Pamplonita, garantizando el suministro de productos químicos, materiales hidráulicos, herramientas, elementos operativos e insumos requeridos para la adecuada prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Así mismo, contribuye al fortalecimiento institucional y operativo de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales relacionadas con agua potable y saneamiento básico y a la protección de la salud pública y del medio ambiente, bajo criterios de eficiencia, calidad, continuidad, cobertura, sostenibilidad y adecuada administración de los recursos públicos.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

5.1. Modalidad de selección

El presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente ***para "ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER".***

Corresponde a:

- Licitación Pública _____
- Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

- Concurso de mérito ____

I. Abierto ____

II. Con precalificación ____
III. Escogencia de intermediarios de seguro ___

- Contratación directa ____

I. Urgencia manifiesta ____
II. Contratación de empréstito ____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contrato para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes ____
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión _____

- Mínima cuantía X

Sustentación:

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) INCLUIDO IVA**, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

La **MÍNIMA CUANTÍA**, la cual corresponde a:

"(…) un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales".

Tratándose de esta modalidad el numeral 5º del artículo 2º de Ley 1150 de 2007, preceptúa:

"5. Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

A. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

B. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

C. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

D. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

*De igual manera, el **artículo 94 de la Ley 1474 de 2011,** refiere en igual sentido que la selección del futuro contratista para esta modalidad contractual, es el precio **siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas**" (literal c), según la transcrito:*

*"**ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**. Adiciónese al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

A. *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
B. *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
C. *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
D. *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.".*

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la

Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

5.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política.
- Código Civil.
- Código de Comercio.
- Código General del Proceso.
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación).
- Ley 816 de 2003 “Apoya a la industria nacional”.
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018, (Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones).
- Ley 1952 de 2019, modificada parcialmente por la Ley 2094 del 29 de junio de 2021.
- Ley 2040 del 2020 (Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones.).
- Decreto Ley 0019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública), modificada por la Ley 2136 de 2021.
- Decreto 1082 del 2015 “Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022.
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 “Por el cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que “expide el Manual de Contratación y de Convenios”.
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 (Por medio de la cual se adoptan medias en materia de transparencia, prevención, y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.).
- Ley 2160 de 2021 ("Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007).
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente MDVRHPC-05.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra eficiente M-ICR-01.
- CONPES 3714 Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
- Decreto 310 de 2021 Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y

2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 0199 de 2024 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”.
- Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, (Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021).
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 111 de 1996 por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 828 de 2003 “Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”
- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 4632 de 2011 (En lo no derogado), por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4170 de 2011 por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructuración.
- Decreto 1450 de 2012 “por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto No. 2590 de 23 de diciembre de 2022, Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.
- Decreto 438 de 2021 por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
- Decreto 680 de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 2590 del 23 de diciembre 2022 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.
- Decreto 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- Decreto 0142 de 2023 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las Entidades Estatales se incluye el título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080.
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación.
- Guía de garantías en procesos de contratación.
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II.
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

5.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de

la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

1. La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato justificado sumariamente.
5. Plazo de ejecución del contrato.
6. El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

6. ANÁLISIS TÉCNICO

6.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Para la adecuada ejecución del proceso contractual cuyo objeto es ***ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER,*** a desarrollarse en el municipio de Pamplonita, el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes normas y especificaciones técnicas de carácter obligatorio:

1. Normativa de contratación pública

El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la normativa que regula la contratación estatal en Colombia, entre ellas:

- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación estatal.
- Decreto 1082 de 2015 – Reglamentario del sistema de compras y contratación pública.
- Lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Uso obligatorio del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP.

2. Cumplimiento de especificaciones técnicas del proceso

Los bienes e insumos suministrados en desarrollo del presente proceso contractual deberán ajustarse estrictamente a las características técnicas, cantidades, condiciones y requisitos establecidos en los estudios previos, ficha técnica, invitación pública y demás documentos que hagan parte integral del proceso, garantizando condiciones de calidad, funcionalidad, seguridad, durabilidad, compatibilidad y adecuada capacidad operativa para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo del Municipio de Pamplonita.

Así mismo, los productos químicos, materiales hidráulicos, herramientas, accesorios sanitarios, elementos operativos y demás insumos requeridos deberán cumplir con los estándares técnicos, sanitarios, ambientales y de seguridad aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico, asegurando el adecuado cumplimiento de las necesidades institucionales derivadas de la operación y mantenimiento de la infraestructura sanitaria municipal.

En el caso de los productos químicos destinados al tratamiento y desinfección del agua potable, el contratista deberá garantizar que dichos productos cumplan con las condiciones técnicas y sanitarias exigidas por la normatividad vigente aplicable a la calidad del agua para consumo humano, así como con las especificaciones relacionadas con almacenamiento, transporte, manipulación y seguridad industrial.

De igual manera, el contratista deberá suministrar las respectivas fichas técnicas, hojas de seguridad, registros, certificados de calidad y demás documentos requeridos para acreditar la idoneidad y cumplimiento normativo de los productos químicos e insumos suministrados.

Respecto a los materiales hidráulicos y sanitarios, tales como tuberías, válvulas, accesorios PVC, uniones, conexiones y elementos de micromedición, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, garantizando resistencia, funcionalidad, compatibilidad y adecuado desempeño dentro de los sistemas de acueducto y alcantarillado.

Así mismo, las herramientas operativas, equipos menores y demás elementos destinados a las actividades de mantenimiento y operación deberán garantizar condiciones adecuadas de calidad, seguridad y funcionamiento para atender las necesidades técnicas y operativas de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios.

En cuanto a los elementos e insumos destinados a actividades de aseo y saneamiento básico, el contratista deberá garantizar que los productos suministrados cumplan condiciones adecuadas de calidad, resistencia y funcionalidad para el desarrollo eficiente de las labores de limpieza, mantenimiento y saneamiento ambiental en el municipio.

El contratista deberá garantizar disponibilidad suficiente y entrega oportuna de los bienes e insumos requeridos, especialmente frente a necesidades operativas relacionadas con mantenimiento preventivo y correctivo de redes, atención de daños, contingencias operativas y funcionamiento continuo de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP).

Todas las actividades y suministros deberán ejecutarse en coordinación con el supervisor designado por la entidad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la correcta ejecución del objeto contractual y la atención eficiente de los requerimientos operativos e institucionales asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Así mismo, la entidad podrá realizar verificaciones técnicas, controles de calidad y revisiones de cumplimiento respecto de los bienes suministrados, con el fin de garantizar que los productos entregados correspondan a las especificaciones técnicas y condiciones exigidas dentro del proceso contractual.

En consecuencia, el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proceso constituye un elemento esencial para garantizar la adecuada ejecución contractual, el fortalecimiento de la capacidad operativa e institucional del municipio y la continuidad en la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, bajo criterios de calidad, seguridad, eficiencia, oportunidad y adecuada administración de los recursos públicos.

6.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario del complemento de la invitación pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

A. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
B. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
C. Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario “ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”.
D. No se aceptan auto certificaciones.

El oferente debe acreditar su experiencia de acuerdo con los siguientes parámetros:

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar un (1) contrato celebrado con **ENTIDADES PÚBLICAS ó PRIVADAS**, cuyo objeto esté relacionado con suministro de materiales

para la operatividad de los servicios públicos cuyo contrato supere el presupuesto oficial.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

A. Objeto del contrato
B. Valor
C. Plazo de ejecución
D. Constancia de cumplimiento a satisfacción
E. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

6.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Cumplimiento de la Experiencia Habilitante requerida. Para tal efecto diligenciar el Formulario del complemento de la invitación pública "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente deberá acreditar experiencia, para lo cual debe anexar un (1) contrato celebrado con **ENTIDADES PÚBLICAS ó PRIVADAS**, cuyo objeto esté relacionado con suministro de materiales para la operatividad de los servicios públicos cuyo contrato supere el presupuesto oficial.

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

A. Objeto del contrato.
B. Valor.
C. Plazo de ejecución.
D. Constancia de cumplimiento a satisfacción.
E. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar un (1) contrato celebrado con **ENTIDADES PÚBLICAS ó PRIVADAS**, cuyo objeto esté relacionado con suministro de materiales para la operatividad de los servicios públicos cuyo contrato supere el presupuesto oficial.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La experiencia podrá acreditarse aportando certificación y/o copia de los contratos celebrados con la respectiva acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, cualquiera de estos documentos deberá contener como mínimo la siguiente información:

A. Objeto del contrato.
B. Valor.

C. Plazo de ejecución.
D. Constancia de cumplimiento a satisfacción.
E. Suscritas por el funcionario facultado para expedir dicho documento.

Nota: Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo; la Entidad verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido. En caso que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

Cuando los miembros del Consorcio, de la Unión Temporal o la Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia, igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que ejecutó el contrato.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

7. EVALUACIÓN ECONOMICA.

EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA adjudicará la presente Convocatoria Pública al oferente cuya propuesta haya cumplido con las verificaciones jurídica, técnica y de experiencia, realizadas por el comité de evaluación y a quién de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio en la plataforma del SECOP II.

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 5 y 7:

"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación"

"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato"

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

El Formulario Electrónico REQUISITOS ECONÓMICOS debe diligenciarse completamente sin dejar espacios vacíos, y deberá diligenciar de la siguiente forma:

- Formato Excel OFERTA ECONÓMICA, el oferente deberá adjuntar el formato en el cuestionario

económico del proceso dentro de la plataforma SECOP II totalmente diligenciado, so pena rechazo de la oferta.

- El formato Excel OFERTA ECONÓMICA será objeto de evaluación y determinación del MENOR VALOR para ello el comité económico evaluador verificará que no se hayan cometido errores aritméticos y que la sumatoria del total de los servicios se encuentre correctamente.
- El menor valor será respecto la sumatorio total de los servicios.
- Adicionalmente, el oferente deberá diligenciar la pregunta "VALOR DEL CONTRATO" el valor total de su oferta económica, incluido IVA, impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones en las que tenga que incurrir el futuro contratista para una correcta ejecución contractual, valor que debe ser consistente con el valor total del formato Excel OFERTA ECONÓMICA y por este valor se realizará la adjudicación del proceso.

IMPORTANTE

Conforme a los criterios contenidos en el Concepto del 30 de septiembre de 2019, Rad. 2201913000007229; Concepto del 31 de marzo de 2019, Rad. 2202013000002353 y todos los relacionados en la evaluación de las ofertas se tendrá en cuenta lo siguiente:

"de acuerdo con las consideraciones del presente concepto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera que la evaluación de las ofertas se debe hacer íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato".

7.2. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en la plataforma del SECOP II, para lo cual los interesados deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.
- En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), de acuerdo con lo especificado anteriormente, de no ser así se entendería que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- Los oferentes deberán allegar su oferta económica en formato Excel, sin claves u otro tipo de seguridad que no permita su copiado.
- La oferta económica por ítem no debe superar el presupuesto oficial asignado para cada vehículo.
- EL VALOR DEL SERVICIO NO DEBE SER INFERIOR AL PRECIO REGULADO MINIMO NISUPERIOR AL PRECIO MAXIMO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD, so pena rechazo total de la oferta.
- En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCIÓN CONTRACTUAL, impuestos nacionales y distritales, así como los demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

7.3. PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS

PRESUPUESTO: El presupuesto oficial es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000) INCLUIDO IVA.**

El valor del contrato será el valor total ofertado por el oferente adjudicatario.

7.4. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el mayor porcentaje de descuento en el proceso, resultará adjudicatario, previo el cumplimiento de todos los requerimientos de la Invitación Pública.

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

8.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado de conformidad con la condición tributaria del oferente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, además y la Responsabilidad 52 "Facturador electrónico".

En caso de que alguno de los oferentes no le aplique 52 "Facturador electrónico" ó 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar ó 48 - Impuesto sobre las ventas – IVA, deberá presentar una manifestación de aclaración, so pena de ser rechazada la propuesta.

9. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Fotocopia cédula de ciudadanía representante legal o persona natural.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, deberá ser expedido con una antelación máxima de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, en donde su objeto social deberá ser acorde con las características del presente proceso contractual, so pena de ser rechazo la propuesta.
4. Ofertas Conjuntas / Proponentes Plurales (si aplica).
5. Constancia de Cumplimiento de Pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Riesgos Laborales, cuando aplique, esta constancia deberá ir anexa con la certificación avalada por el revisor fiscal, el cual este último deberá acompañar dicha certificación con la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, junta central de contadores no mayor a 90 días.
6. Certificación responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la República.
7. Certificaciones antecedentes disciplinarios del proponente/ Procuraduría.
8. Certificación antecedentes judiciales del proponente.
9. Certificación de antecedentes de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.
10. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
11. Diligenciamiento del formulario “Compromiso Anticorrupción”.
12. Diligenciamiento del formulario “Pacto De Integridad”.
13. Diligenciamiento formulario Certificación Origen Lícito de Recursos.
14. Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.
15. Formulario Compromiso de Confidencialidad del Contrato.
16. Diligenciamiento del formulario - acreditación del cumplimiento de contratos anteriores, declaración sobre multas y/o sanciones durante los últimos tres (03) años.
17. Diligenciamiento formulario COMPROMISO ANTISOBORNO.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PUBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACION DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORIA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACION DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCION DEL ¿CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCION- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACION POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCION DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	**4** **MAYOR**
VALORACION DEL RIESGO		8
CATEGORIA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACION DEL RIESGO	7
	CATEGORIA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	PLANEACION-CONTRACTUAL-EJECUCION-LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL BIEN EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	QUE LOS BIENES NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES.	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	VALORACION Y CATEGORIA	3 POSIBLE	2 IMPROBABLE	1 RARO	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACION CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	3	5	5	5
VALORACION DEL RIESGO		8	5	6	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	ESTABLECER EN LAS FICHAS TECNICAS CARACTERISTICAS ESPECIFICAS QUE PERMITAN DETERMINAR LA ADECUADA CALIDAD	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	5	3	5	5	5
	VALORACION DEL RIESGO	6	4	6	6	6
	CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO

AFECTA LA EJECUCION DEL ¿CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE LA PRESTACION DEL SERVICIO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON EL INICIO DE ELABORACION DE LA FICHA TECNICA	CON LA ELABORACION DEL PLAN	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA LA PRESTACION DEL SERVICIO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL ¿MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº		***1***	***2***	***3***	***4***
CLASE		*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE		*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA		*EJECUCION*	*EJECUCION*	*EJECUCION*	*EJECUCION*
TIPO		*R. OPERACIONAL Y FINANCIERO*	*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*	*R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO*
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		*LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONTRATISTA (SE ACLARA QUE ESTE RIESGO NO TIENE RELACIÓN CON EL PAGO QUE EL CONTRATANTE YA TIENE OBLIGADO LUEGO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)*	*LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA*	*LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN*	*LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN/PRESTACIÓN DEL BIEN/SERVICIO CON OCASIÓN DEL IMPACTO EN LA ECONOMÍA A CAUSA DE LA PANDEMIA DEL COVID 19*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		*LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.*	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*	*QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*
PROBABILIDAD		*3*	*1*	*1*	*3*
IMPACTO	***CALIFICACIÓN CUALITATIVA***	*OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL*	*OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE QUE NO PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL*
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	*4 MAYOR*	*4 MAYOR*	*1 BAJO*	*4 MAYOR*
VALORACIÓN DEL RIESGO		*7*	*5*	*2*	*7*

CATEGORIA		*RIESGO ALTO*	*RIESGO MEDIO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO ALTO*
¿A QUIEN SE LE ¿ASIGNA?		*100% AL CONTRATISTA*	*100% AL CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*
CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*	*LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL*	*DEBIDO PROCESO*	*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	*1*	*1*	*1*	*1*
	IMPACTO	*1*	*1*	*1*	*1*
	VALORACION DEL RIESGO	*2*	*2*	*2*	*2*
	CATEGORÍA	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		*SI*	*SI*	*SI*	*SI*
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR		*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES*	*GERENTE DEL PROYECTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE		*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO*	*CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL		*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCION Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLE

IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACION DEL RIESGO		8
CATEGORIA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACION DEL RIESGO	7
	CATEGORIA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO O VENCIMIENTO DE LOS BIENES A ADQUIRIR.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE LOS BIENES, LOS SITIOS DE ENTREGA, LAS POSIBLES RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA DE LOS BIENES CON LOS PROTOCOLOS EXIGIDOS.	INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO DE ENTREGA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL, NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO DE ENTRADA DE OBJETO CONTRACTUAL
PROBABILIDAD	2	2	2
IMPACTO	4	4	5
VALORACION DEL RIESGO	6	6	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA
CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR
PROBABILIDAD	1	1	1

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***IMPACTO***	1	1	1
	VALORACION DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORIA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL ¿CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

El Contrato resultante del presente proceso de selección será un CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual se va a pagar de conformidad con los precios de la oferta económica.

11.1 OBJETO DEL CONTRATO

"*ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER*".

11.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (3) meses, contados desde el perfeccionamiento del contrato.

11.3 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

Municipio de pamplonita – Norte de Santander.

11.4 VALOR

El valor para el presente proceso de selección será por el valor del presupuesto oficial.

11.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

La entidad cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales, de acuerdo con los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, hasta agotar el valor total del mismo.

Los pagos se realizarán previa presentación de:

● Factura o cuenta de cobro, según corresponda.

● Informe de ejecución del contratista.

● Certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

● Soportes de entrega de los bienes e insumos suministrados.

● Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

El valor total del contrato será hasta por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y a los trámites administrativos y presupuestales correspondientes.

Parágrafo: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro, la entidad pagará únicamente los bienes efectivamente requeridos, suministrados y recibidos a satisfacción durante el plazo de ejecución contractual, conforme a las necesidades de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Pamplonita.

Descuentos realizados a contratos de servicios y bienes:

DESCUENTOS – ESTAMPILLAS Y RETENCIONES MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES	TOTAL
Estampilla para la justicia familiar (presupuestal)	2%
Compra Servicios	2.5% Compra 3.5% servicios
Solo si el contratista es responsable del IVA	15% Reteiva
Retención industria y comercio de servicios	0,8%
Estampilla hospital Erasmo Meoz	2%
Estampilla Universidad	1%
Tasa por deporte y recreación	1%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	2%
Venta de formas	$ 10.000

11.6 MONEDA DEL CONTRATO

Los servicios suministrados se pagarán en pesos colombianos.

11.7 GARANTÍAS REQUERIDAS

GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del municipio de Pamplonita, NIT **890506116-8**, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario **EL MUNICIPIO**

DE PAMPLONITA y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes **RIESGOS.**

RIESGO	DETALLE
Cumplimiento	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.
De Calidad del Servicio Prestado:	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo
DEDUCIBLE ADMITIDO	El deducible contratado no podrá contradecir lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
RECIBO DE PAGO	Se deberá adjuntar el original del recibo de pago de la póliza.
ASEGURADO:	EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE PAMPLONITA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO DE PAMPLONITA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MUNICIPIO DE PAMPLONITA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MUNICIPIO DE PAMPLONITA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o

incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL

Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del contrato incumplido. En caso de que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del servicio dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 10% del valor total del servicio dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
b) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
c) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad

procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma.

d) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.
e) En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MUNICIPIO DE PAMPLONITA estipule disposición en contrario.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MUNICIPIO DE PAMPLONITA se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MUNICIPIO DE PAMPLONITA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

Además, aplican todas las cláusulas exorbitantes señaladas en el artículo 14 y ss de la ley 80 de 1993.

11.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Presentar su oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley y en los estudios previos y pliego de condiciones.
2. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en el pliego de condiciones y en el contrato.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y contrato, de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.

5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato y que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de la entidad, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Constituir las garantías solicitadas con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión de la comunicación de aceptación de oferta, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.
10. Presentación en debida forma de la factura y cargue de la misma en el SECOP II.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista que resulte seleccionado para ejecutar el contrato cuyo objeto es el ***"ADQUIRIR PRODUCTOS QUÍMICOS E INSUMOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL PROCESO DE POTABILIZACIÓN DEL AGUA DESTINADA AL CONSUMO HUMANO, ASÍ COMO LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ASEO A CARGO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE PAMPLONITA NORTE DE SANTANDER",*** deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

● Suministrar y entregar los productos químicos, materiales, elementos, herramientas, accesorios e insumos requeridos por la entidad, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en los documentos del proceso contractual.

● Garantizar que los productos químicos destinados al proceso de potabilización del agua cumplan con las normas técnicas, sanitarias y de calidad exigidas.

● Realizar la entrega del suministro de manera oportuna, en los lugares indicados por la supervisión del contrato y dentro de los plazos establecidos por la entidad.

● Garantizar que los insumos, accesorios y elementos suministrados sean nuevos, de óptima calidad, libres de defectos de fabricación y aptos para el funcionamiento adecuado de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.

● Entregar los insumos y elementos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo de las redes e infraestructura del sistema de acueducto y alcantarillado del municipio.

● Proveer los elementos, herramientas y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades operativas y de mantenimiento asociadas al servicio público de aseo.

● Garantizar el adecuado empaque, almacenamiento, transporte y manipulación de los productos químicos y demás elementos objeto del contrato, observando las condiciones de seguridad industrial y manejo ambiental aplicables.

● Cumplir con las disposiciones ambientales, sanitarias, de seguridad y salud en el trabajo relacionadas con el transporte, almacenamiento y entrega de sustancias químicas e insumos objeto del contrato.

● Atender de manera inmediata cualquier requerimiento efectuado por la supervisión del contrato relacionado con la calidad, cantidades, reposición o entrega de lo suministrado.

● Reemplazar, a su costa y sin que genere valor adicional para la entidad, los productos o elementos que presenten defectos, deterioro, vencimiento, mala calidad o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

● Coordinar con el supervisor del contrato las fechas, horarios, cantidades y sitios de entrega de los insumos y elementos requeridos para la adecuada ejecución contractual.

● Presentar las facturas, remisiones, fichas técnicas, hojas de seguridad, certificados de calidad y demás documentos requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

● Garantizar la disponibilidad y suministro permanente de los productos e insumos contratados durante el plazo de ejecución del contrato, evitando afectaciones en el suministro.

● Cumplir con todas las obligaciones legales, técnicas, financieras, laborales, ambientales y contractuales derivadas de la ejecución del contrato.

● Acatar las instrucciones, observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor designado por la entidad durante la ejecución del contrato.

● Mantener indemne al Municipio de Pamplonita frente a cualquier reclamación, daño o perjuicio derivado de acciones u omisiones atribuibles al contratista en desarrollo del objeto contractual.

● Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

12 JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad.

En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

13 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE PAMPLONITA, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común para que realicen el control social al presente proceso de selección.

Atentamente,

JUAN DIEGO CORTES ECHAVEZ
SECRETARÍA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE PAMPLONITA

Proyecto: Andres Palencia/Asesor Jurídico Externo